

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de Junio de 2015.

No. 48

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° 896/2015 II P.O., mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley Estatal de Salud. Pág. 2798

-0-

DECRETO N° 906/2015 II P.O., mediante el cual se modifica el Decreto N° 856/2015 II P.O., en cuanto a la conformación de la Mesa Directiva. Pág. 2800

-0-

DECRETO N° 907/2015 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, concede licencia temporal a la Diputada María Ávila Serna para separarse de su cargo, por un nuevo plazo de hasta ochenta y cinco días; la C. Claudia Lucía Carrillo Trevizo, suplente de la fórmula, continuará desempeñando el cargo. Pág. 2802

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 045 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el cual se aprobó, la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para un predio ubicado en la intersección sur de la Prolongación Avenida Ramón Rayón y la Avenida Aeronáutica".

Pág. 2804

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 17/15, relativa al suministro e instalación de señalamientos para la rehabilitación de nomenclatura en diversos puntos de esta ciudad, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano. Pág. 2810

Pág. 2810

-0-

LINEAMIENTOS y Metodología para la Elaboración del Análisis Costo Beneficio de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Municipio de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP-076-2015, relativa a la sobre carpeta asfáltica a base de fresado en diversas calles de Ciudad Juárez, Chih. Pág. 2811

Pág. 2811

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL URUACHI, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones N° PMU-2015-FISE15-A-0033-004 y PMU-2015-FISE-15-A-0033-005, relativas a la construcción de red de distribución eléctrica en Pie de la Cuesta y en Pie de Palmarito de ese Municipio, respectivamente. Pág. 2813

Pág. 2813

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2814 a la Pág. 2872

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.  
896/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 70. ....

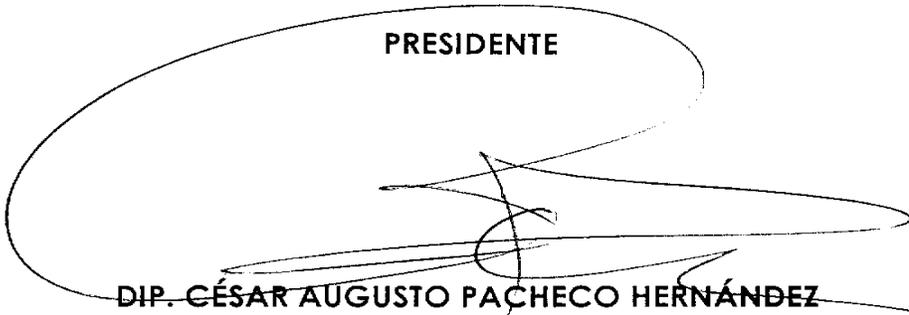
Asimismo, se establecerán acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, con el objeto de que la leche materna sea alimento preponderante durante los primeros seis meses, y complementario hasta avanzado el segundo año de vida.

T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

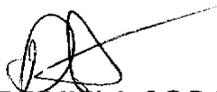
**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**



**DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**



**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ  
HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO**

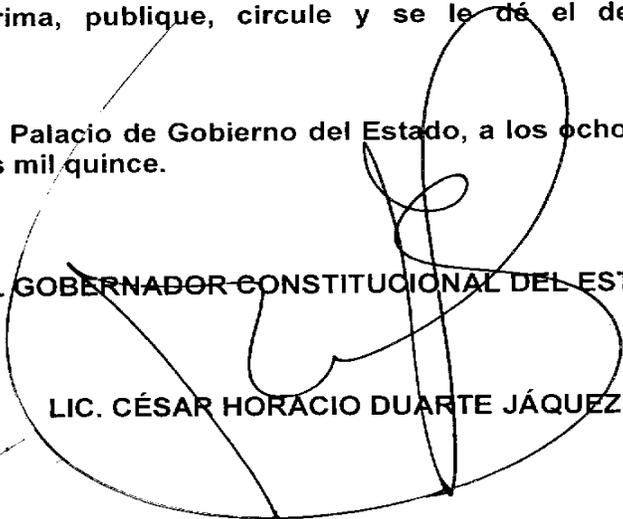


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA  
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.**  
**906/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el Decreto No. 856/2015 II P.O., en cuanto a la conformación de la Mesa Directiva, para quedar de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Dip. César Augusto Pacheco Hernández
<b>Primer Vicepresidente:</b>	Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso
<b>Segundo Vicepresidente:</b>	Dip. Francisco Caro Velo
<b>Segundo Secretario:</b>	Dip. Héctor Hugo Avitia Corral
<b>Prosecretario:</b>	Dip. Fernando Reyes Ramírez
<b>Prosecretario:</b>	Dip. Enrique Licón Chávez

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Hasta en tanto se nombre a quien sustituya a la Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, en la Mesa Directiva los Diputados Prosecretarios Fernando Reyes Ramírez y Enrique Licón Chávez, realizarán las funciones de la Primera Secretaría.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

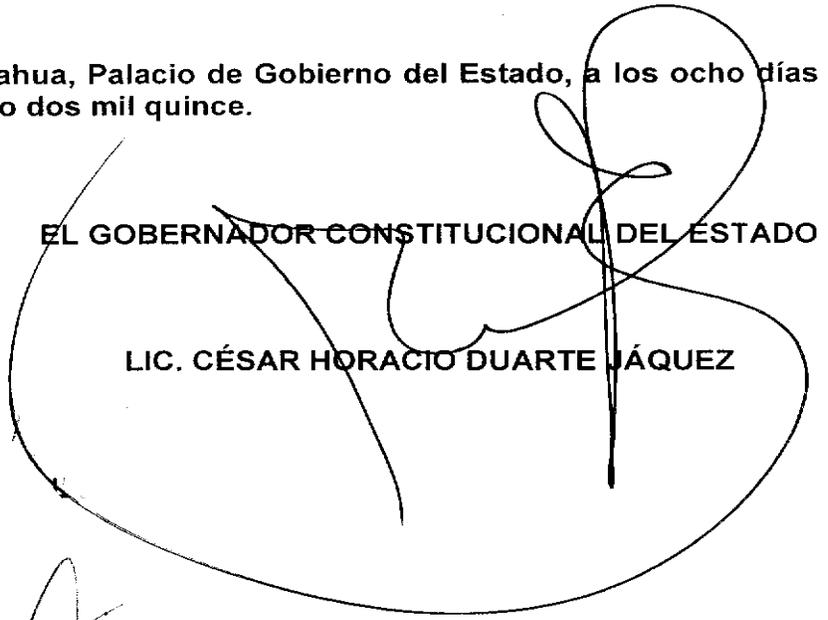
**PRESIDENTE**  
  
**DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ**

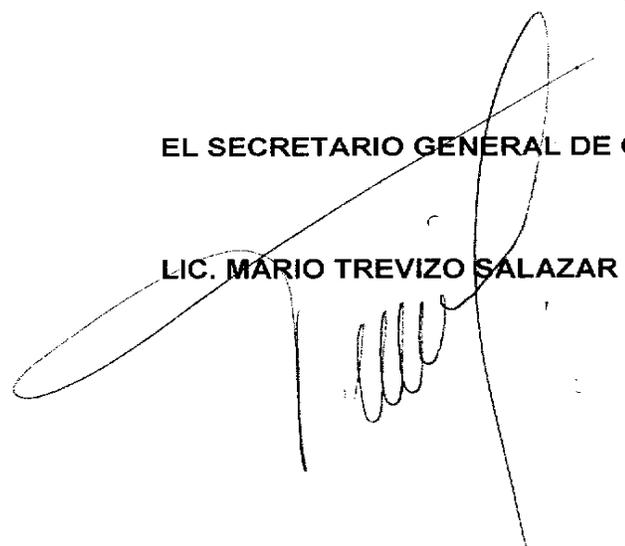
**SECRETARIO**  
  
**DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ**

**SECRETARIO**  
  
**DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
  
**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
  
**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
907/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 64, fracción XIX y 195 de la Constitución Política del Estado, concede licencia temporal a la Diputada María Ávila Serna para separarse de su cargo, por un nuevo plazo de hasta ochenta y cinco días.

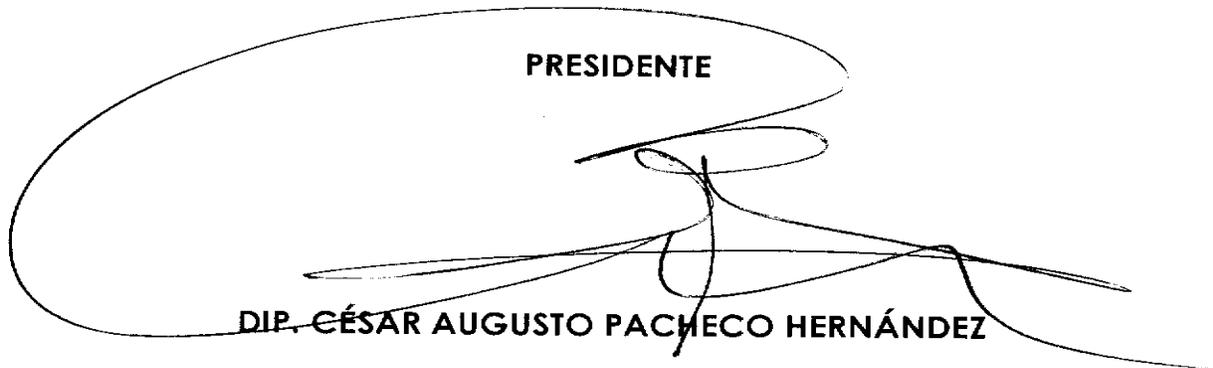
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La C. Claudia Lucía Carrillo Trevizo, suplente de la fórmula, continuará desempeñando el cargo.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**



**DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO**



**DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ**

**SECRETARIO**

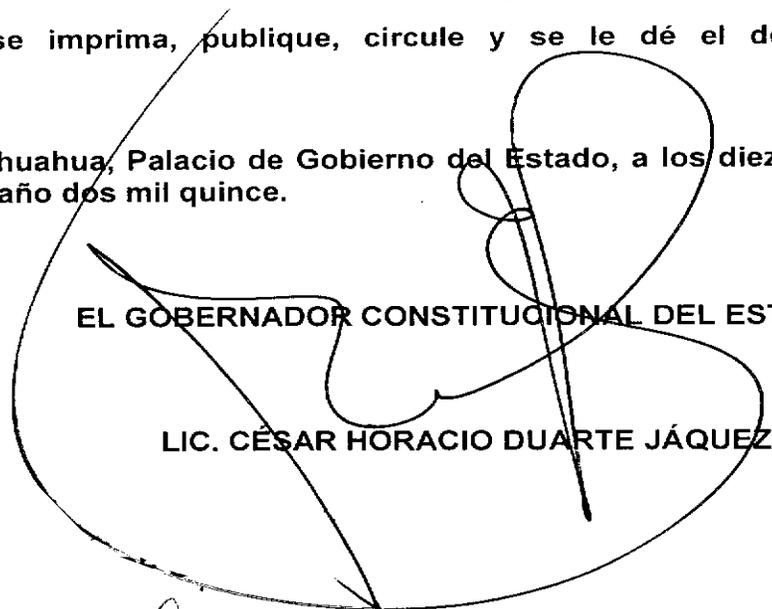


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA  
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

## PODER EJECUTIVO

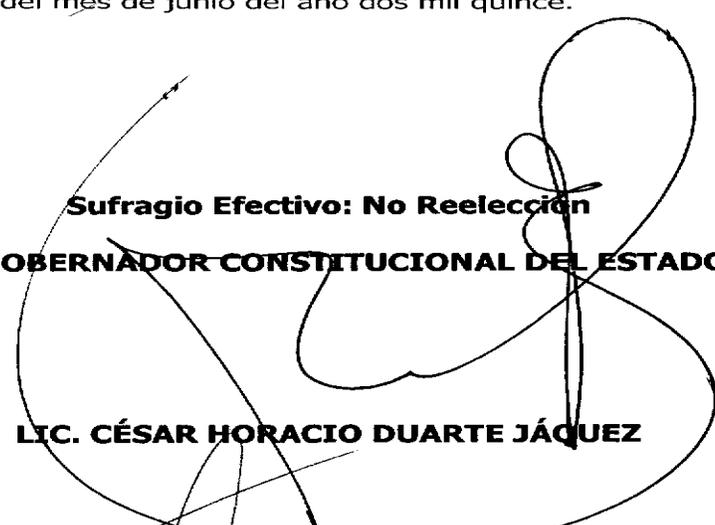
**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO** 045

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veinte de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó, la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para un predio ubicado en la intersección sur de la Prolongación Avenida Ramón Rayón y la Avenida Aeronáutica".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.

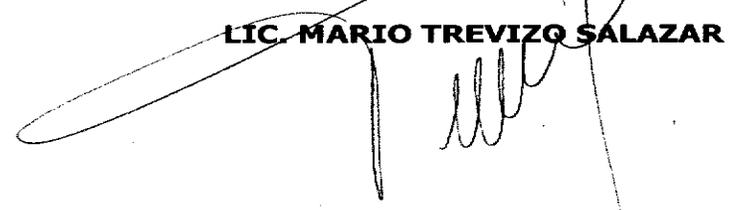


**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**C E R T I F I C A:**

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez,  
Estado de Chihuahua, número cincuenta y cinco de fecha veinte de marzo del  
año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO SIETE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Es un  
proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Integrantes de la Comisión de  
Desarrollo Urbano, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza  
la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de  
Juárez, otorgándose una zonificación secundaria de SGp-1 (Servicios Generales), a  
un predio urbano con una superficie de 7,645.54 m<sup>2</sup>, con clave catastral 01-246-001-  
139-00, ubicado en la intersección sur de la Prolongación Avenida Ramón Rayón y la  
Avenida Aeronáutica de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en  
el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/535/2015**, emitido por la Dirección  
General de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico  
Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público  
de la Propiedad.

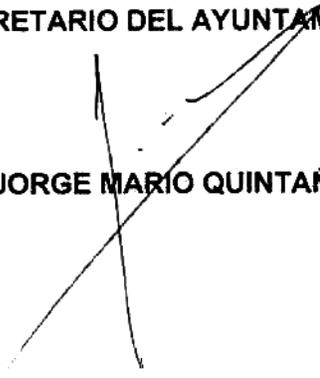
**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.  
Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de  
votos.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE  
HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS  
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**





**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano  
**Área:** Dirección del Control de Desarrollo Urbano  
**Oficio:** DGDU/DCDU/535/2015  
**Asunto:** Dictamen Técnico de Autorización para Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 17 de marzo del 2015

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra  
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez  
Presente.

Por medio del presente curso nos permitimos hacer de su conocimiento con el objetivo de su autorización y en seguimiento al Convenio PMU/JUR/0135/2014, el resolutivo para la solicitud de **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** consistente en el **cambio de una zonificación secundaria de SH-5/80p a una SGp-1**, respecto de un predio ubicado al centro-sur de esta ciudad en la intersección de la Av. Aeronáutica y la prolongación de la Av. Ramón Rayón con una superficie de 7,645.54 m<sup>2</sup>.

#### ANTECEDENTES:

**Primero)** El predio formaba parte de uno mayor, con superficie total de 9,514.19 m<sup>2</sup>, el cual fue dividido por el derecho de vía de la Prol. Av. Ramón Rayón, ante lo cual se formulo el Convenio PMU/JUR/0135/2014 el cual establece entre otras clausulas, la aprobación y autorización del cambio de uso de suelo.

**Segundo)** La solicitud es promovida por "C.P. Monterrey, S. De R.L. de C.V." a través de Rafael Eduardo Serna González quien presenta un poder general par actos de domino.

**Tercero)** El predio tiene una superficie de **7,645.54 m<sup>2</sup>** con clave catastral 01-246-001-139-00 y se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos: Inscripción: 36, Folio: 36, Libro: 5616; Inscripción: 37, Folio: 37, Libro: 5616; e Inscripción: 38, Folio: 38, Libro: 5616 de la Sección Primera, a nombre de C.P. Monterrey, S. De R.L. de C.V.

**Cuarto)** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación una secundaria mixta **SH-5/80 (Servicios - Habitacional)** como se ilustra en la figura 2.



Figura 1. Fotografía satelital.

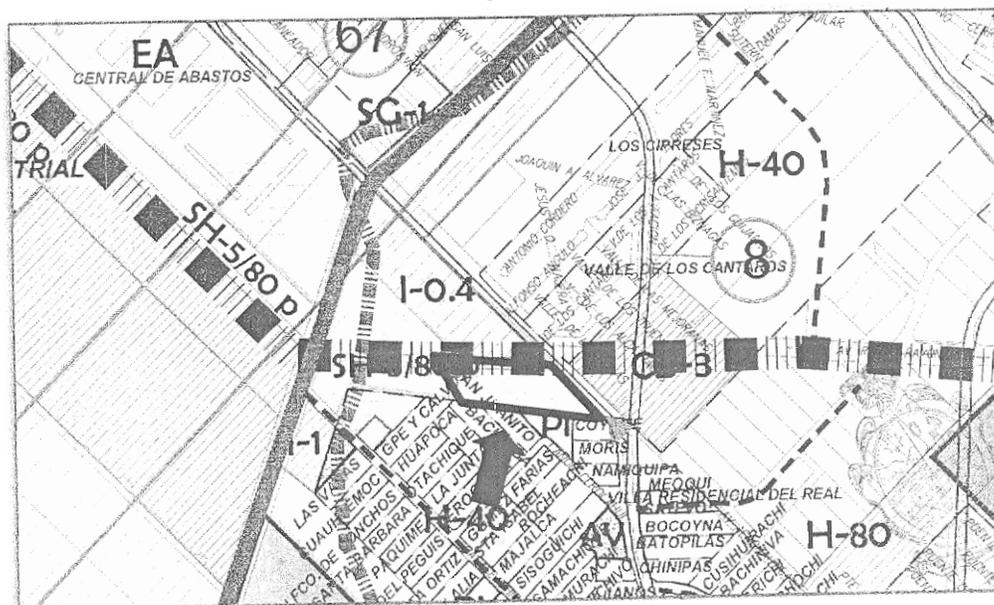


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

**CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar modificaciones menores a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la

densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** Se ha revisado y autorizado el proyecto de Modificación al Plan de Desarrollo Urbano por la Comisión de Desarrollo Urbano.

**Quinto)** Después de haber llevado a cabo una revisión al proyecto presentado por C.P. Monterrey, S. De R.L. de C.V., se determina que la integración del documento cumple con los requisitos de Modificación Menor establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Juárez. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien a Dictar lo siguiente:

**RESOLUTIVO:**

**Sexto)** La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** solicitado por C.P. **Monterrey** S. De R.L. de C.V. con una zonificación secundaria **SGp-1** (Servicios Generales con interés **pluvial**) descrito en el presente Dictamen, sujeta al cumplimiento de los Resolutivos señalados a continuación:

**Primero)** Se deberá respetar y DONAR a título gratuito a favor del Municipio de Juárez el derecho de vía de la Prolongación Av. Ramón Rayón y Av. Aeronáutica con las secciones viales establecidas el Plan de Desarrollo para el Centro de Población Juárez vigente.

**Segundo)** Que en su momento deberá de tramitar la Licencia de Uso de Suelo, la cual se otorgara en base al presente Dictamen y Acuerdo de Cabiido correspondiente en los que se determinaran las condicionantes requeridas.

**Tercero)** Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

**Cuarto)** Así mismo, el desarrollo del predio deberá de sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos aplicables.

**Quinto)** No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente y sus planes parciales aplicables. De la misma manera deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal que le correspondan.

**Sexto)** Sujeto al punto anterior, se deberá de respetar lo expuesto mediante Convenio Administrativo PMU/JUR/0135/2014 el 28 de enero del 2015.

**Séptimo)** Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.

**Octavo)** El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

**Noveno)** El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

**Décimo)** A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

**Undécimo)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

**Duodécimo)** Una vez enunciados los Antecedentes, Considerandos y Resolutivo del presente Dictamen, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento la autorización por el H. Ayuntamiento de la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano".

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Arq. José Eleno Villaiva Salas  
Director Gral. De Desarrollo Urbano

Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz  
Directora del Control del Desarrollo Urbano

Arq. Vicente Yee Díaz  
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

## LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 17/15

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 17/15, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE NOMENCLATURA EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-17/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2015.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PIEZA	492	REHABILITACIÓN DE NOMENCLATURA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO PARA NOMENCLATURA A BASE DE LAMINA GALVANIZADA DE CALIBRE 16 INCLUYE OREJAS PARA SUJECIÓN POSTE Y TORNILLERÍA SEÑALAR SR-6 DE (61 CM X 61CM) AMBAS VISTAS CON NOMENCLATURA DE CALLES (20 CM X61 CM) ACABADO REFLEJANTE GRADO DE INGENIERÍA POSTE GALV. CAL 16 DE 2"x 2"x 3.5 MTS

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **17 de Junio de 2015 y el 25 de Junio de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **26 de Junio de 2015** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.  
Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **26 de Junio de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

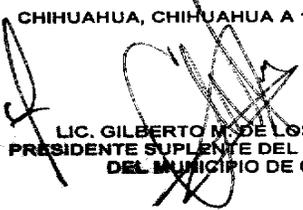
## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de Diciembre de 2015, en los lugares que indique la Dirección de Mantenimiento Urbano. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE JUNIO DE 2015.

  
LIC. GILBERTO M. DE LOS RÍOS MENDOZA  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Programa de Caminos y Puentes Federales-CAPUFE 2015 y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-076-2015	Sobre carpeta Asfáltica a Base de Fresado en las siguientes calles 1.- Nicolás Bravo, 2.- Rafael Velarde, 3.- Morelos, 4.- Mariscal, 5.- Melchor Ocampo, 6.- Francisco Sarabia, 7.- Paso del Norte, 8.- Libertad, 9.- Vicente Guerrero, 10.- Ramón Rayón, 11.- Miguel Ahumada, 12.- Ramón Corona, 13.- David Herrera Jordán, 14.- Jesús Rivas Guillén, 15.- Eje Vial Juan Gabriel, 16.- José Borunda y 17.- Ignacio Ramírez en Ciudad Juárez Chihuahua.	26 de Junio del 2015 a las 10:00hr.	26 de Junio del 2015 a las 14:00hr	03 de Julio del 2015 a las 10:00hr	16 de Julio del 2015	100 días naturales	\$ 15'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-076-2015 las especialidades con las claves **180 PAVIMENTOS Y/O 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto Asfáltico.**

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, ubicado en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.**

I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.

II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

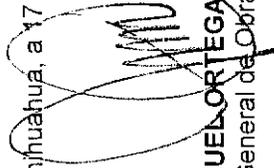
Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 3,000.00 MN (TRES MIL PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, ubicado en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C) Presentación de Proposiciones**

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Junio de 2015.



**C. ING. MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ**  
Director General de Obras Públicas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL URUACHI, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI  
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URUACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, LAS CUALES SE EJECUTARÁN CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, CONTENIDAS EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015-FISE15-A-0033 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2015 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2015-FISE15-A-0033-004	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN PIE DE LA CUESTA	CONSTRUCCION DE 0+200 KMS DEL D. ASCR 1/0 2F-N, 0+360 KMS ASCR 1/0 2F, 0+1145 KMS DE R.D. NEUTRANEL (2+1)	26 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 15:00 HORAS	22 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS	23 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS	27 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS	DEL 08 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	\$ 1,000,000.00
PMU-2015-FISE15-A-0033-005	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN PALMARITO	CONSTRUCCION DE 1+400 KMS DER.D. CABLE ASCR 1/0, 2+189 KMS CABLE NEUTRANEL (2+1).	26 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 15:00 HORAS	22 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 14:00 HORAS	23 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS	27 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS	DEL 08 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	\$ 100,000.00

EN LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
- EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URUACHI, A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL 2015 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



UNIDOS, AVANZAMOS  
AYUNTAMIENTO  
2013 - 2016

C. ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Antonio Ruiz M.*

URUACHI, MPIO. DE URUACHI, CHIH. A 17 DE JUNIO DEL 2015.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

**DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-2015/DP GSM

**A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.-**

CHIHUAHUA, CHIH., ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA Y EN VISTA DE LAS CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN, EN LAS QUE SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓNES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE NOTIFICÓ POR EDICTOS ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD FISCAL, EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO CORRESPONDIENTE, PRACTICÁNDOSE LA DILIGENCIA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DECLARÁNDO EL EMBARGO DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE., POSTERIORMENTE POR NO SER LIQUIDADOS LOS CRÉDITOS FISCALES QUE NOS OCUPAN, ESTA AUTORIDAD PROCEDIÓ A NOTIFICAR MADIANTE EDICTOS Y ESTRADOS, EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR DE LOS BIENES EMBARGADOS, QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LOS MOTIVOS REFERIDOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EL CONSECUENTE DICTAMEN PERICIAL ENTREGADO A ÉSTA AUTORIDAD MISMO QUE OBRA EN AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y EN VIRTUD DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO PARA INCONFORMARSE AL NOMBRAMIENTO DE PERITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 359 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ES PROCEDENTE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO, A LOS VEHÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN CON EL VALOR QUE SE LES DETERMINÓ POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A DE C.V., DESIGNADA PERITO VALUADOR POR ÉSTA AUTORIDAD., EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS AVALÚOS CORRESPONDEN A VEHÍCULOS QUE SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA CHATARRA, REFACCIÓN O PARTES, Y EN NINGUNA FORMA PODRÁN SER HABILITADOS PARA CIRCULAR, POR LO QUE SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**

DE AVALÚO EFECTUADO A 307 AUTOMOTORES UBICADOS EN EL CORRALÓN DE GRÚAS SAN MARCOS, DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**RELACIÓN DE 308 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD**

No.	No. ID	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	SERIE	VALOR
1	16	JEEP	CHEROKEE	PLATA	1993	EDU3473	1J4GZ58Y2PC707065	\$4,100.00
2	19	VOLKSWAGEN	SEDAN	AMARILLO	1975	DZY9648	1152063703	\$2,600.00
3	20	NISSAN	TSURU	CAFÉ	1991	ECS6249	1LB1227051	\$2,750.00
4	23	MITSUBISHI	ECLIPSE	AZUL	1997	ECN4013	4A3AK34Y1VE166454	\$3,550.00
5	25	CHEVROLET	PICK UP	AMARILLO	1979	DX15115	CRN1498300664	\$3,900.00
6	30	FORD	GHIA	AZUL	1993	DZZ8254	AL94NM50375	\$3,600.00
7	31	NISSAN	210	BLANCO	1982	EDU6000	2LA1007173	\$2,700.00
8	35	DODGE	SPIRIT	BLANCO	1991	ECH9338	1B3XA46KXMF506807	\$3,300.00
9	36	NISSAN	210	GRIS	1983	ECA9149	JN1PB11S0DU003237	\$2,600.00
10	37	DODGE	CARAVAN	ROJO	1997	ECK3986	2B1FP2534VR102934	\$4,100.00
11	38	FORD	F150	GRIS/NEGRO	1984	DX28481	AC1GBC40145	\$3,700.00
12	40	DODGE	PICK UP	ROJO	1987	DV80641	1B7FD14T4H5358565	\$3,800.00
13	43	OLDSMOBILE	CUTLASS	GRIS	1992	ECW7849	1G3AL54N5N6410750	\$3,300.00
14	44	PLYMOUTH	SUNDANCE	DORADO	1987	ECD1564	1P3B544D7HN369976	\$2,600.00
15	45	FORD	ESCORT	VERDE	1995	ECW3385	1FASP14GXSW114445	\$3,100.00

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN

16	46	NISSAN	TSURU	BLANCO	1994	DXF8332	4BAMB1306864	\$2,700.00
17	48	PONTIAC	GRAN PRIX	DORADO	1997	41396	1G2WG52M5VF285579	\$2,900.00
18	51	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	1994	EDS5825	3G5JX54W2RS149289	\$3,100.00
19	57	DODGE	PICK UP	PLATA	1987	DW04436	1B7EN14C3H5487163	\$3,900.00
20	58	DODGE	CARAVAN	ROJO	1998	EDW3173	2B4FP25B2WR 539677	\$3,700.00
21	59	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1994	DX25669	4F4CR12X4RTM79321	\$3,600.00
22	62	FORD	EXPLORER	VERDE	1991	EAS1006	1FMDU32X5MUD59159	\$4,000.00
23	63	FORD	TOPAZ	GRIS	1994	EDV4915	3FABP36XXRM1041 82	\$3,100.00
24	73	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1990	DX10045	1GCDC1424LZ131200	\$3,800.00
25	77	DODGE	NEON	VERDE	1996	95455	1B3E527COTD717377	\$3,350.00
26	79	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1979	DV75203	CCL449F501636	\$3,900.00
27	81	PONTIAC	SUNFIRE	ROJO	1999	EDS3619	3G2JB54T5XS160933	\$3,300.00
28	82	CADILLAC	DEVILLE	AZUL	1994	ECR5560	1G6KD52B7RU209334	\$4,300.00
29	84	FORD	EXPLORER	GRIS /NEGRO	1991	EDT7726	1FMDU34X3MUC11198	\$3,900.00
30	85	VOLKSWAGEN	SEDAN	ROJO	1995	ECB7002	3VOLKSWAGENZZZ113SM532625	\$2,450.00
31	86	VOLKSWAGEN	JETTA	GRIS	1988	ECV3189	1VOLKSWAGENFA9165GV000284	\$2,900.00
32	88	NISSAN	ALTIMA	NEGRO	1997	ECK5218	1N4BU31D9VC182471	\$3,300.00
33	93	OLDSMOBILE	CUTLASS	DORADO	1996	ECE5516	1G3AJ55M8T6403767	\$3,250.00
34	94	PLYMOUTH	VOYAGER	GUINDA	1996	ECW8721	2P4GP2433TR788157	\$3,700.00
35	95	FORD	EXPLORER	VERDE	1993	EAH6392	1FMDJ34X9PUA52742	\$3,900.00
36	97	CHEVROLET	CAMION	BLANCO	1992	43886	1GCHC34F7NE234849	\$3,700.00
37	98	FORD	PICK UP	GRIS	1971	DW19948	AF1JLC22109	\$4,000.00
38	104	PLYMOUTH	SUNDANCE	NEGRO	1989	DZT5401	1P3CP44DOKN502798	\$2,600.00
39	105	TOYOTA	COROLLA	DORADO	1993	ECJ2025	1NXAEO4E9PXO76715	\$3,600.00
40	107	MERCURY	MARQUIS	ROJO	1993	EBG2885	2MELM75W2PX647467	\$3,900.00
41	108	NISSAN	MAXIMA	AZUL	1987	ECH4750	JN1HU11PXHT315250	\$2,800.00
42	112	CHEVROLET	VAN	BLANCO	1994	EDR7584	1GBEG2521RF114303	\$4,300.00
43	114	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EFC7571	2MECM75W6NX655939	\$3,900.00
44	117	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECU3688	JN1PB22S4HU505176	\$2,500.00
45	120	NISSAN	TSURU	GRIS	1991	EDR9455	1LB1209547	\$2,700.00
46	122	FORD	AEROSTAR	ROJO	1989	27567	1FMDA31U8KZC38478	\$3,900.00
47	126	GFO	MFTRO	VERDE	1993	EFS8087	2C1MR6462P6757036	\$2,400.00
48	129	CHEVROLET	ASTRO	CREMA	1989	3454	1GNDMI5Z4KB107022	\$3,700.00
49	130	NISSAN	STANZA	GRIS	1987	EDS2076	JN1HT217HTO46046	\$2,600.00
50	132	CHRYSLER	PICK UP	NEGRO	1991	DY24258	3B7HF2641MM048121	\$4,000.00
51	134	CHRYSLER	NEON	ROJO	1999	DZG1682	3C3B62766XP542269	\$4,300.00
52	136	DODGE	PICK UP	ROJO	1989	DX28917	1B7FE06X2K5094227	\$4,100.00
53	137	FORD	PICK UP	ROJO/BLANCO	1981	DV27507	1FTDF15F4BJA18502	\$3,700.00
54	138	IZUSU	TROOPER	NEGRO	1996	EDH9651	4S2CK58V6T4345278	\$3,100.00
55	139	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1987	DV25810	1GCB514E5H2111884	\$3,900.00

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN

56	140	FORD	PICK UP	NARANJA	1964	DX44893	F10CR570211	\$3.800.00
57	141	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1978	DP62755	CCU148A184978	\$4.000.00
58	142	FORD	PICK UP	CAFÉ	1990	86122	1FTEXI5N5LKA04288	\$4.000.00
59	143	FORD	EXPLORER	BLANCO	1996	87813	1FMDU34X2TUB02942	\$4.100.00
60	148	DODGE	INTREPID	ROJO	1999	68847	2B3HD46R2X4567290	\$4.100.00
61	150	FORD	FAIRMONT	CAFÉ	1980	ECX1261	0K32B622548	\$3.400.00
62	151	NISSAN	TSURU	GRIS	1989	EDV5503	9WLB1202954	\$2.800.00
63	152	FORD	KA	GRIS	2005	EDG7224	9BFBT18N557554905	\$4.300.00
64	155	FORD	ESCORT	VERDE	1997	33912	1FALP13P3235235	\$3.700.00
65	157	FORD	GHIA	DORADO	1992	DZW5027	AL9414C51195	\$3.900.00
66	158	CHEVROLET	CAVALIER	GUINDA	1993	EBB3349	1G1JC5447P7130390	\$3.400.00
67	159	CHRYSLER	LEBARON	GRIS	1987	EDR3657	1C3CJ41EZHG165969	\$3.350.00
68	161	OLDSMOBILE	CUTLASS	CREMA	1985	EDU2936	1G3AM19E8FD434827	\$3.300.00
69	163	FORD	TUNDHERBIRD	ROJO	1991	EAR5187	1FAPP62TOMH123413	\$3.600.00
70	166	FORD	COUNTUR	VERDE	1996	ECJ9814	1FALP6531TK210197	\$3.400.00
71	167	FORD	PICK UP	CAFÉ	1989	DM38884	AC2LGC85206	\$3.700.00
72	170	FORD	TEMPO	AZUL	1984	ECK5012	1FABP21R3EK232641	\$3.100.00
73	172	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1988	ECW 5322	JNIPB25Y4JU005055	\$2.700.00
74	174	FORD	EXPLORER	VERDE	1994	ECD7301	1FMDU34X7RUA86259	\$3.900.00
75	175	FORD	WAGON	ROJO	1989	DYL4917	1FBHE21HIKHA 89137	\$4.100.00
76	180	DODGE	CARAVAN	GRIS	1997	79617	2B4FP2534VR269472	\$3.800.00
77	183	FORD	PICK UP	CREMA	1986	DT42363	1FTCR14A8GPB10534	\$3.700.00
78	184	NISSAN	SENTRA	GRIS	1997	24508	1N4AB41D2VC777380	\$4.300.00
79	185	DODGE	ASPEN	CREMA	1977	EDV 3786	NP4167B409613	\$3.900.00
80	191	CHEVROLET	S 10	VERDE	1987	DV35512	1GCCDZ14R7H2167149	\$3.950.00
81	194	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1994	ECU3200	1G1JC1440R7202204	\$3.200.00
82	199	VOLKSWAGEN	RABITT	NEGRO	1984	EBB8673	1VWDC0176EV004310	\$2.300.00
83	201	FORD	ESCORT	ROJO	1995	23408	3FASP15J25R132598	\$3.200.00
84	205	NISSAN	SENTRA	AZUL	1988	ECD3505	JN1PB24C7JV032909	\$2.600.00
85	206	NISSAN	TSURU	NEGRO	1998	EAY3626	3N1EB31S3WL052156	\$2.500.00
86	208	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1988	DX13698	1GCDC14K9JZ226366	\$3.700.00
87	213							
88	215	VOLKSWAGEN	JETTA	VERDE	1996	ECU9674	3VWSA81HXTM073691	\$3.900.00
89	216	PLYMOUTH	VOYAGER	VERDE	1993	FAR4882	2P4GH2539PR299277	\$3.800.00
90	218	CHEVROLET	CAVALIER	DORADO	1997	43361	1G1JC1244V7150640	\$3.800.00
91	223	OLDSMOBILE	CUTLASS	AZUL	1982	DZY7281	1G3AM19E7CD318501	\$3.400.00
92	224	GMC	CAVALIER	NEGRO	1991	DZX4498	3G5JC54V2MS102235	\$3.200.00
93	225	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1991	EDU3368	1GMM604568	\$3.100.00
94	227	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EDS2811	2MFCM74V8NX658424	\$3.600.00
95	231	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV22297	1FTBR10A3HUA28974	\$3.700.00

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN

96	232	NISSAN	ALTIMA	DORADO	1997	EBM9524	1N4BU31D1VC270351	\$3.400.00
97	236	FORD	MUSTANG	VERDE	1996	39486	1FALP4048TF221159	\$3.300.00
98	238	GMC	SUBURBAN	AZUL	1994	ECD6748	1GKEK16K0RJ714449	\$4.100.00
99	239	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1985	DV44143	1GCCS14B7F2118066	\$3.900.00
100	242	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	ECH6829	3G5JX14V6RS119950	\$3.100.00
101	243	FORD	EXPLORER	GUINDA	1991	EDJ1009	1FMTU34X2MUD32191	\$4.200.00
102	244	NISSAN	TSURU	VERDE	1986	EDY7859	6LB1111328	\$2.600.00
103	245	NISSAN	SENTRA	DORADO	1989	EDJ7342	1N4GB21SOKC783770	\$2.500.00
104	248	NISSAN	SENTRA	VERDE	1987	ECH6763	1N4PB22S1HC883402	\$2.600.00
105	249	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1992	ECY8854	3G5JC14V8NS128784	\$2.700.00
106	250	HONDA	ACCORD	ROJO	1995	97415	JHMCD5564SC038813	\$3.700.00
107	251	SEAT	CORDOBA	ROJO	2002	DYM9282	VSSHG06K62R203429	\$3.000.00
108	255	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	ECC2198	1FMCA11U6PZB99297	\$3.700.00
109	258	DODGE	VAN	NEGRO	1978	DK13067	B32BD8X169390	\$4.300.00
110	259	FORD	PICK UP	GRIS	1963	DW11630	F10CP331257	\$3.900.00
111	260	FORD	PICK UP	NEGRO	1981	DW20603	JCZUA1226B0530262	\$4.000.00
112	261	CHEVROLET	LUMINA	ROJO	1997	ECX8700	2G1WL52M4V1153385	\$3.300.00
113	263	CHRYSLER	NEON	DORADO	2002	ECT8881	1B3BS46C52D589166	\$3.900.00
114	267	FORD	ESCORT	PLATA	1995	ECE4561	3FASP15J4SR13896	\$3.700.00
115	274	NISSAN	SENTRA	ROJO	1991	EDF6722	1N4EB31B9NC804048	\$2.700.00
116	275	PLYMOUTH	BREEZE	NEGRO	1996	ECG7692	1P3EJ46C57N199355	\$2.900.00
117	276	CHEVROLET	CELEBRITY	PLATA	1984	ECE3980	1G1AW19X0E6866304	\$2.800.00
118	277	NISSAN	SENTRA	ROJO	1987	EAM3978	1N4PB22SXHC883690	\$2.600.00
119	278	PLYMOUTH	CARAVAN	BLANCO	1989	44638	1P4FH443XKX433073	\$3.900.00
120	285	NISSAN	210	BLANCO	1980	EDW4019	PLB310535210	\$2.400.00
121	286	NISSAN	SENTRA	AZUL	1990	EDR7692	1N4GB22B7LC785788	\$2.600.00
122	290	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	EDA7518	JN1PB14SXFU126378	\$2.450.00
123	292	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV34605	1FTBR10A6HUB23805	\$3.700.00
124	293	JEEP	CHEROKEE	GRIS	1997	EDF9902	1J4625853VC534567	\$4.100.00
125	295	LINCOLN	TOWN CAR	VERDE	1997	EBK9953	1LNLM81W5UY669887	\$4.100.00
126	296	CHRYSLER	RAM	GUINDA	1998	DP78080	3B7HC23Z6WG115545	\$4.000.00
127	297	HONDA	ACCORD	BLANCO	1995	EAP5538	1HGCD56285A165977	\$3.900.00
128	299	FORD	TAURUS	VERDE	1992	EDW4863	1FACP50U8X6169972	\$3.600.00
129	300	SATURN	SL2	BLANCO	1993	EAP4726	1G8ZF5592PZ300472	\$3.300.00
130	301	BUICK	CENTURY	NEGRO	1991	EAP1772	3G4AH54NOMS612272	\$3.300.00
131	303	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1985	EAY1079	VWGA0166FW190262	\$3.300.00
132	304	NISSAN	TSURU	DORADO	1990	ECA7313	0LB1215077	\$2.600.00
133	306	CHEVROLET	BLAZER	GRIS	1992	ECK6640	1GNCS13W9N2188517	\$3.600.00
134	307	TOYOTA	PICK UP	CREMA	1982	DX11836	JT4RN44E2C0065894	\$3.700.00
135	308	FORD	EXPLORER	VERDE	1992	88969	1FMDU34X6NUA88899	\$3.900.00

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN**

136	309	NISSAN	TSURU	DORADO	1989	ECH6892	9RLB1205838893463	\$2.500.00
137	311	NISSAN	SENTRA	AZUL	1983	EDW8065	JNLPB11S0DU029286	\$2.600.00
138	314	CHRYSLER	SEBRING	VERDE	1995	EAC5843	4C32U42N8CE177557	\$3.600.00
139	315	CHEVROLET	S10	ROJO/BLANCO	1985	DR67751	1GCBC14E0F8126223	\$3.700.00
140	316	CHRYSLER	LEBARON	NEGRO	1992	EDJ6049	NT260651	\$3.100.00
141	319	FORD	RANGER	AZUL	1993	DS97238	1FTCK10A9PTA4637	\$3.500.00
142	321	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1993	75648	1G2NE1433PM552360	\$3.000.00
143	322	NISSAN	200SX	AZUL	1996	EAT6398	1N4AB42D8TC52365	\$3.300.00
144	323	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECH2343	JN1PB251XHU017952	\$2.600.00
145	324	DODGE	SHADOW	BLANCO	1993	ECF8089	1B3XP6836PN688211	\$2.900.00
146	327	FORD	PICK UP	GRIS	1972	DX35104	F10YKN00436	\$7.000.00
147	329	PONTIAC	GRAND PRIX	NEGRO	1998	ECD7036	1G2WP52K5WF223162	\$3.200.00
148	330	FORD	ESCORT	AZUL	1993	EDG5046	1FAPP11J6PW298672	\$2.900.00
149	333	CHEVROLET	CAMARO	ROJO	1993	EDY7919	2G1FP22S6P2107135	\$3.700.00
150	334	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1987	ECG8344	1C3BT56EXHC250165	\$3.100.00
151	335	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1990	ECY9857	1G2NE14U910249544	\$3.000.00
152	337	TOYOTA	PICK UP	AZUL	1984	DV20650	JT4RN55D8E5024347	\$3.700.00
153	342	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1968	DV74668	CE148S208947	\$3.900.00
154	343	GMC	PICK UP	BLANCO	1989	DW69898	3GCEC30L4KM103334	\$3.900.00
155	345	FORD	AEROSTAR	GRIS	1987	EDG3165	1FMCA11U5H2V27105	\$3.600.00
156	349	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	DYY1695	JN1PB15S6FU157559	\$2.500.00
157	354	VOLKSWAGEN	RABITT	GRIS	1982	EDZ6696	1VWBB0178CV105775	\$2.400.00
158	356	NISSAN	210	BLANCO	1975	EBX4125	HLB210604155	\$2.400.00
159	358	PONTIAC	GRAND AM	VERDE	1999	EDJ 2959	1GZNE52T5XC553008	\$2.900.00
160	359	NISSAN	PICK UP	GRIS	1992	DT53223	2U72002737	\$3.600.00
161	360	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	EED4629	JN1PB25S3HU007787	\$2.600.00
162	361	CHRYSLER	SHADOW	BLANCO	1989	ECB1588	T957649	\$2.500.00
163	367	NISSAN	PULSAR	AZUL	1986	ECK9921	JN1MN24S06M014805	\$2.600.00
164	368	PLYMOUTH	NEON	BLANCO	1997	53155	1P3ES47C7VD214085	\$3.900.00
165	369	FORD	TAURUS	CAFÉ	1996	ECC5774	1FALP52U8T6166533	\$3.600.00
166	370	NISSAN	TSURU	VERDE	1992	EBN8020	2BLB1312827	\$2.900.00
167	371	GMC	CENTURY	NEGRO	1992	EDW2219	3G5AL54T7NS146593	\$3.300.00
168	372	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	ECB1114	JN1PB1156DU015604	\$2.400.00
169	373	BUICK	CENTURY	BLANCO	1984	EDR5792	1G4AH19ROE6440451	\$3.200.00
170	374	MAZDA	AUTO	GRIS	1996	EEA7033	1YGEZZCOT5583528	\$2.600.00
171	379	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1992	DW69079	1GCC514AXN8134071	\$3.700.00
172	382	FORD	CONTOUR	BLANCO	1996	DZR2895	3FALP65L4TM131910	\$3.100.00
173	386	FORD	TOPAZ	GRIS	1988	ECU 4262	AL924528921	\$2.950.00
174	387	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1996	13284	3VWSA81H9TM131726	\$3.100.00
175	390	FORD	TOPAZ	NEGRO	1993	ECU2202	AL92MT35362	\$2.900.00

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN

176	396	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1987	DX43433	7U72001332	\$3.500.00
177	397	CHRYSLER	RAM CHARGER	NEGRO	1988	DX43124	L813427	\$4.300.00
178	399	PONTIAC	GRAND PRIX	GUINDA	1988	32275	1G2WK14W7JF246751	\$3.300.00
179	404	NISSAN	TSUBAME	ROJO	1994	EBJ8581	4TAYY10000143	\$2.800.00
180	405	FORD	EXPLORER	BLANCO	1991	EAS6309	1FMDV34XXMUA94512	\$3.700.00
181	408	NISSAN	SENTRA	GRIS	1985	EBA2746	JN1PB1257F0635962	\$2.400.00
182	411	FORD	CONTOUR	AZUL	1996	EBN7396	3FALP6536TM110153	\$2.500.00
183	412	DODGE	STRATUS	NEGRO	1996	V0064831	1B3EJ46X1TN256915	\$2.900.00
184	413	FORD	FAIRMONT	AZUL	1981	EDH8782	1FABP21B7BK141323	\$2.600.00
185	416	TOYOTA	PICK UP	GUINDA	1984	DV94472	JT4RN55D0E5019269	\$3.500.00
186	419	VOLKSWAGEN	RABBIT	BLANCO	1977	EAJ9325	1773543737	\$2.500.00
187	420	CHRYSLER	250	AZUL	1988	DY17858	L834373	\$3.700.00
188	421	FORD	F150	ROJO	1997	DX32232	1FTEX08L5VKC20763	\$3.900.00
189	424	FORD	RANGER	ROJO	1986	DW10376	1FTBR10C5GU03664	\$3.700.00
190	426	GMC	BLAZER	CAFÉ	1997	EAH8182	1GNCS13W4VK141718	\$3.700.00
191	428	NISSAN	DATSUN	BLANCO	1980	EDR2072	KHL8310594561	\$2.400.00
192	429	NISSAN	DATSUN	AZUL	1981	DXS8313	JN1HT05S7BX125966	\$2.400.00
193	432	OLDSMOBILE	CUTLASS	CAFÉ	1979	ECZ3929	3H35F92469445	\$3.100.00
194	433	OLDSMOBILE	EIGHTY EIGHT	GUINDA	1995	EDJ9908	1G3HN52K5S4827097	\$3.600.00
195	435	FORD	ESCORT	PLATA	1994	ECC6283	1FARP15J3RW301730	\$3.000.00
196	436	FORD	ESCORT	GUINDA	1995	70494	3FASP13J1SR171671	\$2.900.00
197	443	GMC	CHEVY	BLANCO	1995	EAK2602	W0L000078S4089737	\$3.600.00
198	448	CHEVROLET	CAMARO	NEGRO	1993	ECH7093	2G1FP22P3P2133980	\$3.900.00
199	450	VOLKSWAGEN	POINTER	GRIS	2002	DZS1954	9BWCC05X52T030600	\$3.900.00
200	454	FORD	CONTOUR	AZUL	1995	97509	1FALP6533SK209020	\$3.200.00
201	455	DODGE	COLT	AZUL	1986	EGG6844	JB4FH41D0G2058348	\$2.400.00
202	456	NISSAN	TSURU	AZUL	1994	EFH3829	4BAMB1312794	\$2.800.00
203	459	VOLKSWAGEN	GOLF	GUINDA	1988	EBM4418	1VWFA917XJV013508	\$2.700.00
204	460	CHRYSLER	RAM CHARGER	BLANCO	1999	EBE1429	3B7HD2726XM592678	\$3.900.00
205	461	DODGE	CARAVAN	BLANCO	1991	46443	1B4GK44R6MX658148	\$3.700.00
206	467	VOLKSWAGEN	RABBIT	ROJO	1975	EBP3841	1753402577	\$2.400.00
207	468	MERCURY	COUGAR	ROJO	1989	EDJ7214	1MEPM6049KW677589	\$3.200.00
208	469	NISSAN	PICK UP	NEGRO	1981	DV43271	JN6MD06S1CW101786	\$3.600.00
209	470	VOLKSWAGEN	POINTER	MORADO	1999	ECY8288	9BWA37721XP002133	\$4.100.00
210	474	NISSAN	SENTRA	AMARILLO	1986	EDZ7070	JN1PB12S6GU240348	\$2.400.00
211	475	MERCURY	TRACER	AZUL	1991	EDF9931	3MAPM1481MR662992	\$2.300.00
212	477	FORD	ESCORT	DORADO	1993	EAM5840	1FAPP15J2PW210694	\$2.800.00
213	478	FORD	ESCORT	ROJO	1991	EDZ6087	1FAPP10JXMW286246	\$2.700.00
214	479	FORD	TOPAZ	VERDE	1994	EDZ1883	3FABP39X9RM102600	\$2.900.00
215	481	NISSAN	DATSUN	VERDE	1971	EDP9911	PL51017058	\$2.400.00

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN

216	482	VOLKSWAGEN	CARIBE	AMARILLO	1978	EDJ7621	1783325674	\$2,300.00
217	488	FORD	PROBE	VERDE	1996	ECY1180	1ZVLT22B7T5103175	\$2,900.00
218	489	NISSAN	SENTRA	GUINDA	1985	ECJ 5692	JN1PB11S8FU644638	\$2,600.00
219	490	FORD	BRONCO	NARANJA	1985	DYP7485	1FMCU14S4FUA25502	\$3,700.00
220	491	NISSAN	DATSUN	GRIS	1981	EDZ 3201	JN1HT0557BX135221	\$2,400.00
221		CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	1992	EDK 1827	3C3B146WXNT338674	\$2,900.00
222	498	TOYOTA	TERCEL	BLANCO	1992	28005	JT2EL43B4N0144121	\$2,800.00
223	499	PLYMOUTH	ACCLAIM	NEGRO	1989	ECU1018	1P3BA7634KF483914	\$2,900.00
224	502	MAZDA	626	VERDE	1997	EDH9620	1YVGE22D3V5671310	\$2,700.00
225	503	NISSAN	SENTRA	PLATA	1987	EDU5137	1N4PB22S0HC804110	\$2,600.00
226	506	CHRYSLER	LEBARON	BLANCO	1982	ECF9850	1C3BC46B1CC203311	\$2,950.00
227	509	NISSAN	210	GRIS	1981	EDR4692	JN1PB01S5BU150399	\$2,300.00
228	510	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	1989	51992	JN1GB2154KU535173	\$2,600.00
229	512	CHRYSLER	SPIRIT	VERDE	1993	EAX8602	3C3B146W7PJ594774	\$2,950.00
230	513	FORD	RANGER	AZUL	1990	DP66221	1FTCR14T2LPA05841	\$3,700.00
231	519	DODGE	LEBARON	GUINDA	1992	ECG7853	3C3XA4633NT2J9990	\$3,100.00
232	521	GMC	CHEYENNE	ROJO	2006	DT58933	2GCEK13T861132304	\$6,500.00
233	523	FORD	WINDSTAR	VERDE	1995	EAM7268	2FMDA5142SBC74570	\$3,700.00
234	525	GMC	SUBURBAN	NEGRO	1994	EEA3558	3GCEC26K1RM111667	\$4,350.00
235	526	MAZDA	626	GRIS	1993	EBL3815	1YVGE22B7P5124588	\$3,600.00
236	528	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	EFJ3719	3G5JY14T3RS108018	\$3,000.00
237	529	NISSAN	SENTRA	GRIS	1988	ECV5761	1N4PB21S5JC822030	\$2,600.00
238	530	FORD	TEMPO	GRIS	1988	ECD6467	2FAPP36XZJB141366	\$3,600.00
239	531	CHRYSLER	NEW YORKER	NEGRO	1988	EEA3730	1C3BU6634JD227837	\$3,700.00
240	534	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1987	ECD4029	JN1PB21SXHU012247	\$2,600.00
241	535	GMC	CHEVY	VERDE	1994	ECC9441	VSX000078R4135786	\$3,800.00
242	536	DODGE	DAKOTA	BLANCO	1989	DW08598	1B7GL26X9KS092917	\$3,700.00
243	537	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1976	DV18961	KHL620131798	\$3,800.00
244	538	GEO	METRO	ROJO	1992	ECE8470	2C1MR2461N6772987	\$2,400.00
245	539	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECD6305	JN1PB2118HU533989	\$2,600.00
246	540	NISSAN	SENTRA	ROJO/GRIS	1985	EAV5184	JN1PB12SXFU178127	\$2,500.00
247	544	DODGE	INTREPID	GUINDA	1996	EDA7013	2B3HD46F3TH296904	\$3,600.00
248	545	CHRYSLER	NEON	GRIS	1995	EAP2462	3C3E547C4ST323520	\$3,300.00
249	546	CHEVROLET	CAVALIER	ROJO	1991	ECF1592	1G1JC54G9M7291622	\$2,900.00
250	547	MERCURY	MARQUIS	NEGRO	1992	EDA7532	2MECM75WXNX647889	\$3,600.00
251	548	VOLKSWAGEN	JETTA	CREMA	1982	ECX9944	VWGA916XCW474669	\$2,600.00
252	549	BUICK	SKYLARK	AZUL	1983	EDJ5061	1G4AC69X1DW456084	\$3,200.00
253	550	NISSAN	PICK UP	GUINDA	1988	DT25262	1N6HD16Y1SC323254	\$3,900.00
254	551	FORD	MARQUIS	CREMA	1984	ECC6727	AL63B620289	\$3,200.00
255	554	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDW3541	JN1PB15S5DU001378	\$2,600.00

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN

256	555	DODGE	CARAVAN	VERDE	1992	ECD2942	2P4GH4531NR745835	\$3,600.00
257		FORD	F250	GRIS	2003	DT01850	3FTEF17W23MB37673	\$5,300.00
258	562	GMC	AVALANCHE	GUINDA	2008	DW40433	3GNFK12308G128691	\$6,500.00
259	564	FORD	ESCORT	BLANCO	1997	ECU7723	3FALP15P7VR150706	\$2,700.00
260	565	FORD	PROBE	ROJO	1991	EDJ5539	1ZVPT20C9M5127816	\$2,900.00
261	567	FORD	TEMPO	BLANCO	1984	EBB2845	1FBP23RXEK154730	\$2,950.00
262	572	NISSAN	TS II	MORADO	1987	16646	1N4PB2IS9JC768487	\$2,400.00
263	576	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	EDT7957	JN1GB22S1KU527112	\$2,600.00
264	579	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1974	DX26639	4Z620E08716	\$3,700.00
265	581	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	DZR6265	1N4GB21S9KC766305	\$2,600.00
266	582	TOYOTA	COROLLA	AZUL	1985	ECC5112	JT2AE82L4F3150463	\$2,600.00
267	584	FORD	TEMPO	DORADO	1990	EDL4250	1FAPP36X9LK154236	\$2,900.00
268	585	FORD	FAIRMONT	GRIS	1980	ECG3256	0E91B133793	\$3,000.00
269	586	DODGE	INTREPID	ROJO	1996	EAW5327	2B3H046F0TH240211	\$3,600.00
270	589	FORD	F150	ROJO	1988	DP66793	1FTEX15N7JK541497	\$3,900.00
271	590	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDK1411	JNPB15SXDU045246	\$3,900.00
272	592	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	EDU4731	3G5JX54W2RS147283	\$2,800.00
273	595	VOLKSWAGEN	CARIBE	BLANCO	1980	EAL4963	17A0080322	\$2,600.00
274	596	DODGE	CARAVAN	ROJO	1984	EDJ5845	2B4FK41C1ER207110	\$3,700.00
275	597	PLYMOUTH	SUNDANCE	AZUL	1989	DYY9526	1P3CP4BD8KN566355	\$2,700.00
276	598	FORD	MUSTANG	BLANCO	1980	82643	0R02A159715	\$4,100.00
277	599	CHRYSLER	RAM	VERDE/GRIS	1996	DP63897	3B7HC2670TM159919	\$3,800.00
278	601	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	EDK3661	1FMCA11U8PZB60095	\$3,700.00
279	602	MERCURY	LYNX	BLANCO	1982	EDU3431	1MEBP6528CW615378	\$2,700.00
280	603	NISSAN	SENTRA	CREMA	1989	ECX2493	1N4GB21SXKC765843	\$2,600.00
281	604	FORD	CONTOUR	VERDE	1995	EFK1882	1FALP6539SK209622	\$2,800.00
282	607	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1990	ECW2812	LT045569	\$2,900.00
283	609	FORD	EXPLORER	AZUL	1991	98607	1FMDU34X6MB77208	\$3,700.00
284	611	NISSAN	PICK UP	ROJO	1990	DW18013	1N6SD1154LC364036	\$3,600.00
285	612	DODGE	CARAVAN	AZUL	1994	DZA2200	2B461445R6RR701874	\$3,700.00
286	614	FORD	TAURUS	BLANCO	1994	ECY3716	1FALP52243RG230681	\$3,100.00
287	615	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	1973	DW67901	PL620295130	\$3,900.00
288	616	FORD	RANGER	ROJO	1989	DN30836	1FTCR14T2KPB24763	\$3,700.00
289	620	HONDA	ACCORD	GRIS	1989	ECG6565	JHMCA5630KCO92977	\$2,600.00
290	623	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1987	DV68991	JM2UF111XH0532215	\$3,600.00
291	626	VOLKSWAGEN	GOLF	GRIS	1985	EBA3087	1VWBA0173FV023038	\$2,600.00
292	627	VOLKSWAGEN	JETTA	AZUL	2000	EAS7430	3VWSH29M4YM130629	\$3,900.00
293	630	CHEVROLET	CELEBRITY	GRIS	1987	ECX1629	1G1AW51R2H6142901	\$2,900.00
294	632	CHEVROLET	PICK UP	GUINDA	1995	94779	2GCFC29K7S1151250	\$3,900.00
295	633	VOLKSWAGEN	SEDAN	DORADO	1983	EDP9148	11D0120529	\$2,300.00

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN

296	634	NISSAN	HIKARI	ROJO	1987	92370	JN1PB24S9HU011814	\$2,600.00
297	636	FORD	F450	ROJO/BCO	1999	DX11558	3FDXF46S4XMA32322	\$3,900.00
298	637	NISSAN	PICK UP	AZUL	1985	DX09527	1N6ND01S6FC318347	\$3,800.00
299	638	VOLKSWAGEN	SEDAN	BLANCO	1978	ECX3378	11M002278Q	\$2,300.00
300	639	MERCURY	MARQUIS	GUINDA	1993	ECN8727	2MELM75W8PX680652	\$3,300.00
301	640	VOLKSWAGEN	NEW BEETLE	AZUL	2002	788SFA7	3VWCB21C22M422196	\$3,900.00
302	641	VOLKSWAGEN	RABBIT	CAFÉ	1982	EDR7447	1VWBB017XCV000574	\$2,600.00
303	642	CHEVROLET	CAMARO	AMARILLO	1993	EAJ9543	2G1FP22P4P2116086	\$2,800.00
304	643	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1974	DV27646	CC2144S121218	\$3,900.00
305	646	CHEVROLET	S10	NEGRO	1984	DW67875	1GCCT14B3E8214284	\$3,600.00
306	647	DODGE	SPIRIT	VERDE	1989	EBA1362	1B3BA46K6KF437864	\$2,900.00
307	648	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	1991	EAP1814	1GNDM1520MB150338	\$3,600.00
308	650	MERCURY	MYSTIQUE	VERDE	1996	EAF6506	3MELM6531TM613347	\$3,100.00

POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ESTA AUTORIDAD EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO** - NOTIFIQUESE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR ESTRADOS, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320, FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO** - EL VALOR ASIGNADO AL LOTE DE 308 VEHÍCULOS REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE \$ 1, 017, 450.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERO** - EN SU MOMENTO PROCESAL, ACUÉRDESE LA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO**.- FÚESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE ÉSTA OFICINA EJECUTORA.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL C. P. **ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

  
EL SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LA C. YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ PRESENTE.-**

En el expediente número **09/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE SPATROMONIO S.A. DE C.V.**, en contra de **YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----**

**- - - V I S T O** para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** en su carácter de Apoderado de la persona moral **PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es apoderado general para pleitos y cobranzas. A su vez, mi representada tiene el carácter de administrador del crédito hipotecario, cuyos derechos son propiedad del fideicomiso **F/238864**, en contra de **YAMIL CLAUDIA VELAZQUEZ**, según el expediente número **09/2014** y : -----

**RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. --

**CUARTO.-** Se condena a la señora **YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ** al pago de la cantidad de **297,992.02** UDIS (DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de **\$1,474,429.34 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.)**, por concepto del total de adeudo, al corte del día 2 de agosto de 2013 y que se desglosa de la siguiente manera. El pago de la cantidad de **200.774.67 UDIS**, que equivalen a la cantidad de **\$993,409.37 pesos**, por concepto de saldo de capital inicial dispuesto, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representada. El pago de la cantidad de **4,545.98 UDIS**, que equivalen a la cantidad de **\$22,492.97 pesos**, por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, desde el 01 de abril de 2010 y hasta el 01 de mayo del mismo año, de acuerdo a la certificación contable por el Contador Facultado de mi representada. El pago de la cantidad de **92,671.37 UDIS** que equivalen a la cantidad de **\$458,527.00 pesos** por concepto de saldo de intereses moratorios, calculados desde el 2 de mayo de 2010 y hasta el 2 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representada. El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución, de acuerdo a la cláusula quinta y séptima del contrato. El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda. -----

**QUINTO.-** Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias. -----

**SEXTO. Notifíquese a la parte demandada** por medio de **cedula** que se fije en el estrado de este Tribunal, y así mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**- RUBRICAS Y FIRMAS. -**

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ 2044-46-48  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1049/2013 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----**

Agréguese a los autos el escrito presentado el día tres de septiembre del año dos mil catorce, por el Licenciado **JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a efecto de que se notifique judicialmente a **ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS**, que el quince de junio de dos mil seis, mediante instrumento número 79,595, ante la fe del Licenciado **ARMANDO MASTACHI AGUARIO**, Notario Público Numero 121 para el Distrito Federal, el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, celebros contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de "SCRAP II" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, un cúmulo de créditos, entre los que se encuentra el Instrumento Privado número 00II-28941-1, que contiene el crédito conferido a favor de **ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS** y que fue otorgado por la cantidad de 151 (ciento cincuenta y un) veces el salario mínimo, para la adquisición de la vivienda ubicada en **CALLE DE LOS ZAPOTECAS, NÚMERO 7730, UNIDAD NACIONAL, SECTOR II, ANEXO INFONAVIT**, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como el de la notificación y requiera de pago de la cantidad de \$540,919.14 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), indicándole que dicho pago debe de realizarse a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio ubicado en la **CALLE ALLENDE NÚMERO 718 DE LA COLONIA CENTRO** de esta Ciudad, indicándole que las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, se encuentran radicadas en este Juzgado bajo el número de Expediente 1049/2013, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---  
**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----**  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.**



Handwritten signature of Alberto Avila Barrio.

**ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS 1996-44-46-48**  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ANDRES ORTIZ TORRES y  
MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 286/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ la radicación del expediente 286/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., les demandan en la VÍA DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA: a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE EMILIO PEREZ ROSAS NUMERO 14902 INTERIOR 46 EN LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria, respecto del contrato privado de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de hipoteca identificado como instrumento privado numero OII-2070-I-CH, que fuese llevado a cabo con los demandados mencionados en líneas precedentes, quedando la ultima de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el inciso C) de su escrito de cuenta, interpélese judicialmente a los CC. ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$676,773.85 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión. Túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de llevar a cabo lo anterior, haciendo entrega en dicha diligencia de un tanto de copias de la presente solicitud y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles

a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :1/\*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ANDRES ORTIZ TORRES

1997-44-46-48

-0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor ENRIQUE LOREDO ARVIZU, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,783 seis mil setecientos ochenta y tres del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de mayo del dos mil quince, ante el titular de esta notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras NATIVIDAD CASTAÑEDA y CARLA YANETH LOREDO CASTAÑEDA se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE LOREDO ARVIZU, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

ENRIQUE LOREDO ARVIZU

2190-48-50

-0-

CONTRAQ i

INGENIERIA PISCICOLA SA DE CV 2014  
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014

Hoja: 1  
Fecha: 16/May/2015

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS	7,989.06	PROVEEDORES	93,822.41
CAJA	8,739.64	IMPUESTOS POR PAGAR	42,490.14
INVERSIONES FINANCIERAS TEMP..	0.89	IMPUESTOS Y GTOS DE NOMINA P..	15,964.08
EXISTENCIAS	71,842.28	<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>152,276.63</b>
IMPUESTOS ACREDITABLES	59,144.38	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>147,716.25</b>	PRESTAMOS Y DEUDAS	451,450.54
<b>FIJO</b>		<b>Total PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>451,450.54</b>
EQUIPO DE TRANSPORTE	190,880.81	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>603,727.17</b>
EQUIPO PUNTO VENTA	387,355.04	<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE OFICINA	53,473.16	CAPITAL	
EDIFICIOS Y TERRENOS	951,720.15	CAPITAL SOCIAL	5,000,000.00
HERRAMIENTAS P/ELAB JAULAS	92,991.17	APORTACIONES PEND DE CAPITAL..	2,136,711.81
MAQ Y EQUIPO GRANJA	301,137.91	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE..	-6,064,564.90
DEPRECIACIONES	-617,704.52	<b>Total CAPITAL</b>	<b>1,072,146.91</b>
<b>Total FIJO</b>	<b>1,359,853.72</b>	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-144,304.11
<b>DIFERIDO</b>		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>927,842.80</b>
PAGOS ANTICIPADOS A PROVEED..	24,000.00	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,531,569.97</b>
<b>Total DIFERIDO</b>	<b>24,000.00</b>		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>1,531,569.97</b>		

*Francisco Guadalupe Abascal Almado*  
Francisco Guadalupe Abascal Almado  
INGENIERIA PISCICOLA, S.A. DE C.V. 2014

*Adrian Emilio Luna Cobos*  
Adrian Emilio Luna Cobos  
*Cesar Reyes Roel*  
Cesar Reyes Roel  
2002-44-46-48

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura Pública número 33,330 otorgada el día 29 de Mayo de 2015, comparecieron ante el suscrito los señores OSCAR HÉCTOR SOTO PRIETO, FRANCISCA PRIETO TREJO y ROSA ELENA SOTO HERNÁNDEZ, con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR HÉCTOR SOTO GARZA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 6 seis de abril del año en curso. En dicho instrumento los comparecientes exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y el primer testimonio de la Escritura Pública número 5,715 otorgada el día 30 de abril de 1990, ante la fe del suscrito Notario, mediante la cual el autor de la sucesión otorgó su testamento público abierto.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor OSCAR HÉCTOR SOTO GARZA, por encontrarse ajustado a derecho, y los comparecientes aceptaron el contenido del mismo y la herencia y legados instituidos a su favor, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios; asimismo la señora FRANCISCA PRIETO TREJO aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 2 DE JUNIO DE 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

*Francisco de Asís García Ramos*  
LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

OSCAR HECTOR SOTO GARZA  
-0-

2102-46-48

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos el señor HILARIO JAIME ALMANZA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 9,990 nueve mil novecientos noventa, otorgada en esta ciudad, el día primero de junio de dos mil quince, a solicitud de del señor JAVIER JAIME QUIROZ, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores EDUARDO, ANGÉLICA, OSCAR, JUAN Y SAMUEL, todos de apellidos JAIME QUIROZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HILARIO JAIME ALMANZA, exhibiendo un acta con fecha de defunción del once de septiembre de dos mil trece. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., primero de junio de dos mil quince.

*Rosa Margarita Hernández Morales*  
LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS  
LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

HILARIO JAIME ALMANZA

-0-

2112-46-48

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 193/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES EN SU CARACTER DE APODERADA DEL SEÑOR OSCAR RODRIGUEZ ACEVES, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----**

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- Por presentada la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día tres de abril del año dos mil trece, téngase como Apoderado Legal del C. OSCAR RODRIGUEZ ACEVES, y toda vez que el poder que acompaña se encuentra ajustado a derecho, mismo que le fue otorgado ante la fe del C. LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DITRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, se le reconoce dicha personalidad, por lo que se tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare a su poderdante mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO sobre las fracciones 1,2 y 3 los que a continuación describiré: a).- FRACCION NUMERO 1 de un terreno rustico agrícola ubicado al Sur -Oeste en el Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 02-17-28.00 has. Y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 con rumbo N49°-36'E mide 112.00m. y colinda con Lorenzo Rodríguez Aceves; Del punto 2-3 con rumbo S40°-24'E mide 196.00m. y colinda con fracción 2 de Oscar Rodríguez Aceves; Del punto 3-4 con rumbo S49°-51'W mide 112.00m. y colinda con Carlos Cano N. ; Del punto 4-1 con rumbo N38°-54'w mide 192.00m. y colinda con Lorenzo Rodríguez Aceves. B).- Fracción Numero 2 de terreno rústico agrícola ubicado al SUR-OESTE del Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 05-51-26.00has. y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 con rumbo S26°-51'W mide 120.00m. y colinda con Lorenzo Rodríguez Aceves; Del punto 2-3 con rumbo S40°-24'E mide 183.00m. y colinda con la fracción 1 de Oscar Rodríguez Aceves; Del punto 3-4 con rumbo N50°-46'E mide 271.00m. y colinda con Carlos Cano y Lorenzo Rodríguez Aceves; Del punto 4-5 con rumbo N52°-44'W mide 241.00m. y colinda con la Fracción Numero 3 de Oscar Rodríguez Aceves y José Candía; Del punto 5-1 con rumbo S41°-46'W mide 105.00m. y colinda con José Candía. C):- Fracción Numero 3 de terreno rústico agrícola ubicado al SUR-OESTE del Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tienen una superficie aproximada de 02-00-00.00 has. Y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 con rumbo N37°-26'E mide 171.00m. y colinda con José Candía; Del punto 2-3 con rumbo S54°-19'E mide 154.00m. y colinda con Isaias Holguín Acosta; Del punto 3-4 con rumbo S40°-41W mide 174.00m. y colinda con Lorenzo Rodríguez Aceves; Del punto 4-5 con rumbo N52°-44'E mide 144.00m. y colinda con Fracción Numero 2 de Oscar Rodríguez Aceves. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, En un Periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua. En consecuencia, **notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados** en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. **Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.** Y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados Se acordara lo que conforme a derecho corresponda. Téngasele señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta ciudad. -----

----- NOTIFIQUESE. -----

----- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO. 193/2013. C O N S T E. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1001 :cgml

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE ABRIL DEL 2013.

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



OSCAR RODRIGUEZ ACEVES 2004-44-46-48  
-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**  
**RAMONA OLIVIA COTA ARELLANES, EDUWIGES FRANCO LOPEZ Y MANUEL FLORES COBOS.**  
**PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento y notifica de la demanda en tablada ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovidas por **FRANCISCO ALFREDO GALAVIZ VILLA Y ANABEL MARTINEZ CONTRERAS** en contra de **OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES Y JUAN MANUEL FLORES FRANCO**, expediente radicado con el Número **1497/2013**, en base a los hechos que narra el actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a hacer valer sus derechos en la forma que convenga a sus intereses, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá conformes con dicha demanda, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en los términos ordenados.



**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELGAS, CHIHUAHUA, 29 DE OCTUBRE DEL 2014**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

*Georgina Gutierrez Gonzalez*

OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES 2011-44-46-48  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. NICOLASA ESTRADA MARTÍNEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 123/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ANTONIO ESTRADA MARTÍNEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DE MARÍA LOURDES, RITO Y ARTURO ESTRADA MARTÍNEZ, A BIENES DE LOS SEÑORES ANTONIO ESTRADA MORALES Y MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día veinticuatro de marzo del presente año, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, el escrito signado por ANTONIO ESTRADA MARTÍNEZ, quien comparece por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de la coheredera NICOLASA ESTRADA MARTÍNEZ, expídasele los edictos correspondientes, los cuales deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en un periódico de información y en un periódico oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS. -- CIUDAD GUERRERO CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-----

-- Por presentados el treinta de marzo del corriente, escrito y documentos anexos del C. ANTONIO ESTRADA MARTÍNEZ, por sus propios derechos, así como apoderado legal de sus hermanos, los CC. MARÍA LOURDES, RITO y ARTURO de apellidos ESTRADA MARTÍNEZ, personalidad que acredita mediante Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado ante el Licenciado VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, Notario Público Número Tres, de este Distrito Judicial, téngasele denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de los CC. ANTONIO ESTRADA MORALES y MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a los CC. HERMELINDA, MARIO y MARGARITA ESTRADA MARTÍNEZ, repudiando la parte que les corresponde respecto al Lote número 17, de la manzana 310, ubicado en la colonia Nicolás Bravo, municipio de Madera, Chihuahua; asimismo, a la LUZ ESTELA ESTRADA MARTÍNEZ, renunciando expresamente a la herencia que pudiera corresponderle con motivo del fallecimiento de los CC. ANTONIO ESTRADA MORALES y MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Gírense oficios al Departamento del Registro de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos libros, algún testamento de los de cujus. Dese la intervención que le corresponde al Representante Social. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, para la audiencia testimonial que se ofrece. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la calle Ramírez, número 101, de esta ciudad Guerrero, autorizando para tales efectos al Licenciado CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZÁBAL y a las CC. MÓNICA GONZÁLEZ ALMUINA y MARTHA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ. Con fundamento en el artículos 1491 fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil, Distrito Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2015. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.



NICOLASA ESTRADA MARTINEZ

-0-

2018-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 481/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LUIS CARLOS URUETA TALAMANTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LUIS CARLOS URUETA TALAMANTES, a las catorce horas con cinco minutos del día catorce de mayo del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rustico de riego por gravedad, ubicado en Rancho Los Reyes, Municipio de Camargo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 1-02-49.03 "UNA HECTAREA DOS AREAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES CENTIAREAS"; con las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO UNO AL DOS, rumbo S.W.03° 18'07", mide 52.09 metros y colinda con Jorge Luis Fernández Ortega. DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES, rumbo N.W. 84° 24'24", mide 187.96 metros y colinda con Jorge Luis Fernández Ortega. DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO: rumbo N.W. 04° 02'14", mide 55.82 metros y colinda con camino vecinal. DEL PUNTO CUATRO AL UNO DE PARTIDA: rumbo S.E. 83° 31'49", mide 195.24 metros y colinda con Callejón Porreño. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de ésta ciudad, así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes del bien inmueble objeto de las presentes diligencias a JORGE LUIS FERNANDEZ ORTEGA, con domicilio en la Avenida Pablo Ginther número 401 de ésta ciudad y MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, por conducto del Presidente Municipal con domicilio en el Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de ésta ciudad. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 Fraccionamiento Los Pinos de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES con número de Cédula profesional 9549 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE:

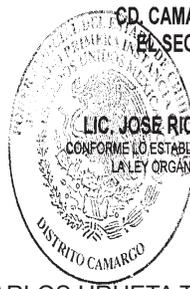
Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE

CD. CAMARGO, CHIH., MAYO 21, 2015. EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. JOSÉ RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



LUIS CARLOS URUETA TALAMANTES

-0-

2022-44-46-48



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA JUSTICIA ORAL."

## EDICTO DE REMATE.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas ocho de abril del año dos mil quince y veintiuno de octubre y veinticuatro de septiembre, ambos del año dos mil trece, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **ANGELICA MARIA BACASEHUA CABRERA**, expediente número **383/2012, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ** señaló las **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA**, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la **FINCA URBANA NUMERO SETECIENTOS DIECISIETE, DE LA CALLE REY MICERINOS LOTE TREINTA DE LA MANZANA TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**. Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, monto que obra en el avalúo actualizado y rendido por el perito de la parte actora. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

### SE CONVOCAN POSTORES.

MÉXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO  
TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. JESUS VALENZO LOPEZ

Para su publicación **POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, MÁS SIETE DÍAS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA**, en el periódico **"EL UNIVERSAL"** en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
Héroes 132, Col. Doctores, C.P.06720, México D.F.

ANGELICA MARIA BACASEHUA CABRERA 1592-42-48

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 483/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **JESUS ORTEGA PORRAS**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

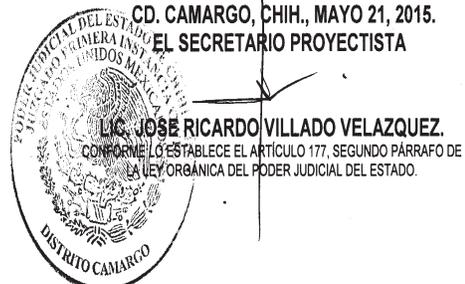
Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de **JESUS ORTEGA PORRAS**, a las nueve horas con veinticinco minutos del día dieciocho de mayo del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a legitimar un lote de labor de riego, ubicado en la labor del Refugio, Municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 01-49-02 "UNA HECTAREA CUARENTA Y NUEVE AREAS CERO DOS CENTIAREAS"; con las siguientes medidas y colindancias: **DEL PUNTO UNO AL DOS**, mide 374.20 metros y colinda con Griselda Soledad Ayala Rivera y Reynaldo Moriel Sánchez. **DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES**, mide 40.20 metros y colinda con Socorro Ortega Lara. **DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO**: mide 367.20 metros y colinda con Horacio Lara Bañuelas. **DEL PUNTO CUATRO AL UNO DE PARTIDA**: mide 40.20 metros y colinda con Tomas Márquez V. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes del bien inmueble objeto de las presentes diligencias, por lo que se le previene para que proporcione los domicilios de los colindantes para estar en aptitud de notificarles las presentes diligencias. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los licenciados **JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL** de apellidos **NÚÑEZ LIMAS**, Profesionistas con números de cédulas profesionales 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste H. Tribunal.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado **MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES**, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial **CAMARGO**, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE  
CD. CAMARGO, CHIH., MAYO 21, 2015.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA



JESUS ORTEGA PORRAS

-0-

2090-46-48-50

**E d i c t o de N o t i f i c a c i ó n**

**Gregorio Fayett Mora**  
**Bertha Alicia Delgado de la Peña**

En el expediente número 934/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Miramontes Yanas, en contra de Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido en oficialia de turno el cuatro y en este juzgado el cinco de septiembre de dos mil catorce, el escrito presentado por Jesús Miramontes Yanas, con su escrito y anexos que acompaña, atento a lo solicitado mediante el cual pretende promover juicio ordinario civil; Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, antes de acordar lo conducente a su promoción prevéngase al promovente para que dentro de un término de tres días señale el último domicilio conocido para notificar a Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña, de conformidad con los artículos 118, 123 y 251 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Apercibido que de no hacerlo, se desechará de plano su demanda, archivándose como asunto completamente concluido. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

-----Por recibido el once de septiembre de dos mil catorce, el escrito signado por Jesús Miramontes Yanas con la personalidad que tiene acreditada en los autos, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, foja 15. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña, con domicilio en calle Jesús Escobar número 3867 de la colonia Mariano Escobedo de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda así como Juan Pedro Sida Huizar; prevéngase al promovente para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de las fracciones I, V y VI del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial en los términos del artículo 100 de la misma Ley, por lo tanto el registro de cedulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----  
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil quince. Por recibido el cuatro de febrero del año en curso el escrito

signado por el Licenciado José Luis Sida Huizar, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado De La Peña, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de mayo de 2015.

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



GREGORIO FAYETT MORA 2030-44-46-48

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----  
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MANUELA JIMENEZ DELGADO, mediante acta número 100,540 cien mil quinientos cuarenta, asentada en el volumen número 105 ciento cinco, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2015 dos mil quince, A solicitud de los señores MIGUEL ANGEL GALINDO SÁNCHEZ, cónyuge supérstite, por sí y en su carácter de apoderado de AMADA GALINDO JIMENEZ, y en lo personal los señores MIGUEL ANGEL GALINDO JIMENEZ, y MARIA DEL CARMEN GALINDO JIMENEZ, los tres últimos designados únicos y universales herederos, y al señor MIGUEL ANGEL GALINDO SANCHEZ, se le designa albacea. Se dio inicio al tramite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 de diciembre del año 2010.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 8 DE JUNIO DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH

MANUELA JIMENEZ DELGADO

2192-48-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número **514/2015** relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por **MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ HINOJOS**, apoderada de **OSVALDO MAGDALENO GUTIÉRREZ** y **PETRA GUTIÉRREZ MAGDALENO**, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados el catorce de mayo del año en curso ante la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y recibidos en este Juzgado por cuestión de turno el día quince del citado mes y año, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Como lo solicita, se tiene a **MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ HINOJOS**, apoderada de **OSVALDO MAGDALENO GUTIERREZ** y **PETRA GUTIÉRREZ MAGDALENO**, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** para acreditar la posesión y propiedad del lote de terreno urbano ubicado en la calle 39ª número 1900 de la colonia Silvano Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 294.256 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), y tiene las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 12.50 DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, y linda con la calle 39, por su costado derecho mide 27.35 VEINTISIETE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS y linda con propiedad de **ROGELIO SOLIS VELASCO**, por el fondo mide 12.28 DOCE METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS y linda con área verde (ÁREA COMÚN); y por su costado izquierdo mide 27.35 VEINTISIETE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS y linda con el estacionamiento del Centro de Convenciones y Exposiciones de Chihuahua. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información que se edite en esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en el entendido que el oferente deberá de presentar a los testigos el día y la hora señalados con antelación, lo anterior con fundamento en los artículos 343 y 344 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL ACTUAL**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial que ofrece, sobre el inmueble materia de las presentes diligencias, misma que versará sobre los puntos que propone la promovente en su ocurso de cuenta, debiendo constatar únicamente, las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica; por lo cual el Funcionario que sea designado por este Juzgado, se deberá constituir en el lote de terreno antes mencionado. En el entendido que el oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la Inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Lo anterior de conformidad con los artículos 340 y 341, del Código Procesal Civil. Asimismo, se le tiene ofreciendo las documentales que exhibe en su escrito inicial, las cuales se tienen por desahogadas. -----

Lo anterior, con citación de la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares; igualmente, notifíquese la radicación de las presentes Diligencias y la fecha de celebración de la inspección judicial antes referida, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803 (ochocientos tres) de la Colonia Centro de esta Ciudad, así como a los colindantes en los domicilios proporcionados por la promovente en su escrito de merito, para que manifiesten lo que a su interés convenga, en términos del numeral 891 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado; para lo cual, tórñense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado.-----

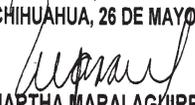
Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la calle despacho marcado con el número 1405 de la calle Tercera de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la persona que menciona, y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS JOSÉ LUIS MENDOZA MUCHARRAZ** y **EDWIN JOSÉ MENDOZA RÍOS**.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MAYO DEL 2015.**

  
**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



**OSVALDO MAGDALENO GUTIERREZ** 2006-44-46-48

-0-

**AVISO NOTARIAL**  
**SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **FRANCISCO REYES ALVARADO**.

El día veintiocho de mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,211 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **FRANCISCO REYES ALVARADO**.

La denuncia fue hecha por la señora **CONSUELO AMAYA HERNANDEZ** y sus hijos **ROMAN, MARIA DE JESUS, GLORIA, MARIA, NORMA** y **JUAN FRANCISCO** todos de apellidos **REYES AMAYA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 03 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,213 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **FRANCISCO REYES ALVARADO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 03 del 2015.-



**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALACAMBA**  
Notario Público Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.  
  
**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALACAMBA**

**FRANCISCO REYES ALVARADO**

2111-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Samuel Macías Pérez**

En el expediente número 688/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Patrimonio, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada en contra de Samuel Macías Pérez, existe un auto que a la letra dice:-----  
**A C U E R D O:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----Por presentado el **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULA, quien tiene el carácter de administradora del crédito hipotecario, cuyo derechos son propiedad del fideicomiso número F/238864, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el diecinueve y en este juzgado el veinte de junio de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **especial hipotecario**, en contra de **Samuel Macías Pérez**, con domicilio en calle Bolsón de Mapimi número 6920 Fraccionamiento Desarrollo Habitacional Popular Dunas de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTÍNEZ.---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.-----

----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil quince. Por recibido el veintinueve de los corrientes, el escrito signado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo que solicita, se desprende de las constancias de autos que no ha sido posible localizar al demandado, en tal virtud, emplácese por medio de edictos los que deberán publicarse **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y uno de Información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto en el estrado de este juzgado; **se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Hágase saber al demandado que cuenta con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, así mismo, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que

correspondan se harán por medio de cédula en los estrados del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---N o t i f i q u e s e:--- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. -Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas -

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

**"Sufragio efectivo. No reelección"**

Cd. Juárez, Chih. a 4 de febrero de 2015  
 Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos  
 del Juzgado Séptimo de lo Civil  
 del Distrito Judicial Bravos



SAMUEL MACIAS PEREZ 2045-46-48-50

-0-

**\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN. \***

**MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ  
 P R E S E N T E**

En el expediente número 964/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ y LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el quince de abril del año en curso, por el licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así mismo, toda vez que la demandada MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.----- En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente deberán obrar en autos los edictos ordenados.----- Notifíquese a MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOT I F I Q U E S E:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DEL 2015.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



MARIA ELENA GARCIA CHAVEZ

2178-48-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

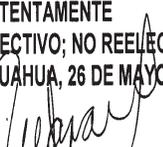
**JOSÉ MANUEL TERÁN LÓPEZ  
PRESENTE.**

En el expediente número 461/13 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA DE SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE contra MEDARDO ANTONIO PORRAS ORTIZ, CLAUDIA TERESITA GOMEZ MORIEL, MARIA TERESA MORIEL MUÑIZ Y USTED, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido presentado por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ. Dado que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ MANUEL TERÁN LÓPEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderada de SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ, RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MAYO DEL 2015**  
  
**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS.**



**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE ANTONIO FERRER PÉREZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibidos en este Tribunal el veintinueve de mayo de dos mil quince, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$645,767.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$430,511.87 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente. - - -

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Región de la Spezia número 1315 Lote 35, manzana 07 fracción, del fraccionamiento Jardines de Santa Claras 4, etapa 4 de esta ciudad, con superficie de 131.1880 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 101, folio 107, del Libro 5479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.- DOY FE.-----“

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DE 2015.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AUDENCIO OLIVAS TAVARES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GUSTAVO MONTOYA DOMINGUEZ, en contra de AUDENCIO OLIVAS TAVARES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el doce de mayo del año dos mil quince, por JUAN FELIPE PONCE MORONES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de AUDENCIO OLIVAS TAVARES ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a AUDENCIO OLIVAS TAVARES de la radicación del expediente 2/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AUDENCIO OLIVAS TAVARES  
-0-

2101-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ALONSO ANTONIO ARMENDARIZ MENDEZ

En el expediente número 491/2014 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaros dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de Representante Legal del PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es a su vez Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, en los términos que indican en su escrito de cuenta, a fin de que se haga la Notificación al C. ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ, con domicilio en CALLE NUEVA ZELANDA NUMERO 7821 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD. Que THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ha obtenido los derechos de crédito a través de un contrato de Cesión onerosa de Crédito y Derechos Litigioso celebrado por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE. C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE y que quedara formalizada en escritura pública que indica el promovente. Entre los cuales incluye el crédito del C. ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito recibido el día once de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. ALONSO ANTONIO ARMENDARIZ MENDEZ es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Litigioso, celebrada entre HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en su carácter de cedente y THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en su carácter de cesionaria, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, incluyendo el auto de radicación lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante la secretaria de acuerdos, ANA LILIA GALINDO BERNES, con quien actúa y da fe de las actuaciones. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Marzo del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



ALONSO ANTONIO AMENDARIZ MENDEZ  
-0- 2103-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION.

CC. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en los autos del expediente número 499/2014, del índice de éste Juzgado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, el día ocho de septiembre del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - -Pórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- - -Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V. quien a su vez es apoderada legal de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C.V. según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, a la C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, con domicilio ubicado en Calle Bélgica número 328, Colonia Santa Rosa, en esta Ciudad. - - -

Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por si o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pedro Rosales de León numero 7946 interior 203, del Fraccionamiento Las Misiones en ésta Ciudad, y por autorizadas para tales efectos a las Licenciadas NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y TANNAYA ITZEL OLIVAS DAVILA. - - - N O T I F I Q U E S E. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.



DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA

-0-

2104-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON PRESENTE.-

En el expediente número 1140/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - V i s t o, para resolver en definitiva el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Lorenzo Fuentes Miramontes, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Cira Fernández Márquez de Maese y Luis Carlos Maese Alarcón, a que se refiere el expediente número 1140/2013 y:-----

----- RESULTANDO:-----

----- CONSIDERANDO:-----

----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinario Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena, a los demandados CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON, al pago de la cantidad total de 269.76 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$531,093.34 (Quinientos treinta y un mil noventa y tres pesos 34/100 moneda nacional) cantidad reclamada y cuantificada al día treinta y uno de julio del dos mil trece, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,968.70 pesos (Mil novecientos sesenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 126.200 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$248,450.44 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 44/100 moneda nacional) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 143.568 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$282.642.90 (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 90/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y uno de julio del dos mil trece, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. - - -

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE

-0-

2105-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ERNESTINA MOLINA ALDAVE

--- En el expediente número 882/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERNESTINA MOLINA ALDAVE, se dictó una sentencia definitiva dictada con fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince que a la letra dice:

" PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por la partes de este juicio el día veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y dos en Instrumento número 00II-8402-II celebrado entre las partes de éste juicio. CUARTO.- Se condena a la demandada ERNESTINA MOLINA ALDAVE a pagar a la actora la cantidad de 114.536 (ciento catorce punto quinientos treinta y seis) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al valor que tenga al momento de realizar el pago por concepto de Capital adeudado al treinta y uno de mayo del año dos mil trece. QUINTO.- Se absuelve a los demandados de la cantidad que como pago de intereses moratorios reclama la hoy actora, ya que éstos deberá empezar a contarse a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, toda vez que en la misma se hace la declaración de vencimiento anticipado del crédito. SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que reclama la parte actora, ya que tal rubro no fue pactado en el contrato que es base de la acción. SÉPTIMO.- Se condena a la demandada al pago de los intereses moratorios que se causen a partir de que la presente resolución cause ejecutoria y a los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia. OCTAVO.- No ha lugar a la ejecución y venta del inmueble hipotecado toda vez que por no ser la presente vía, la hipotecaria, el pago de lo adeudado deberá sujetarse a las reglas de ejecución de sentencia. NOVENO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se haya generado con motivo de la tramitación del presente juicio, y se le concede un término de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, para que haga el pago al que ahora se le condena, apercibida que de no hacerlo así, se procederá a embargar bienes de su propiedad, se hará trance y remate de los mismos y con el producto de su venta se hará el pago al actor. DÉCIMO.- Notifíquese. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentada la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con su escrito recibido el día seis de marzo del año en curso, visto lo solicitado, notifíquese a la parte demandada la sentencia definitiva de fecha veintiséis de febrero del año en curso, por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MARZO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ERNESTINA MOLINA ALDAVE
-0-

2106-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

A MAGDALENA GARCIA CALDERON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 897/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAGDALENA GARCIA CALDERON, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

--- V I S T O S, para resolver mediante Sentencia Definitiva los autos que integran el expediente número 897/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderadas legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. MAGDALENA GARCÍA CALDERON, y:-----

--- R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. MAGDALENA GARCÍA CALDERON, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de al pago de 133.277 (CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$252,537.26 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) por concepto de suerte principal al día treinta y uno de Enero del dos mil doce, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 71.051 (SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UN) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$134,629.57 pesos (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 57/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Enero del dos mil doce, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.-----

CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el numeral "V" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.-----

SEXTO.- Notifíquese a la C. MAGDALENA GARCÍA CALDERÓN, la presente resolución por medio de Cédula, dada su rebeldía, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MAGDALENA GARCIA CALDERON
-0-

2107-46-48

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****A: REBECA MONSISVAIS CEJAS**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE REBECA MONSISVAIS CEJAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

--- Por presentados los licenciados **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y LUÍS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO**, en su carácter de Apoderados Legales del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con el poder que adjuntan a su escrito de cuenta, personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL**, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de la **C. REBECA MONSISVAIS CEJAS**, quien pueden ser notificada en **CALLE PASEO DE LA PLAZA NUMERO 440-A4.1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD**; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurren o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día cuatro de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada REBECA MONSISVAIS CEJAS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



REBECA MONSISVAIS CEJAS  
-0-

2108-46-48-50

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****A GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA:**

En el expediente número 977/13, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA**, se dictó la sentencia que en su parte conducente dice:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O, para resolver en **DEFINITIVA**, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por las Licenciadas **LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderado Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA** a que se refiere el Expediente número 977/2013, y:-----

----- **R E S U L T A N D O:** -----

----- **C O N S I D E R A N D O:** -----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:-----

----- **R E S U E L V E:** -----

--- **PRIMERO:**- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO:**- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada se constituyó rebelde, consecuentemente;-----

--- **TERCERO:** Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el **crédito numero 9633874954 otorgado a: Gerardo Contreras Sánchez y Leticia Quezada Zapata** Crédito, celebrado en fecha, 14 de octubre de 1994, mediante **Instrumento 0011-0054-II** e inscrito bajo el numero 46, a folios 46, del libro 2,454 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad, con fecha cinco de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito.-----

--- **CUARTO:**- Se condena a Gerardo Contreras Sánchez y Leticia Quezada Zapata al pago de la cantidad de pago de la cantidad adeudada por concepto de suerte principal al día 31 de Enero del 2012 derivada del crédito concedido numero 9435903160 el pago de 153.570 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$290,989.04 pesos (Doscientos noventa mil novecientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.) por concepto de suerte principal misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha del adeudo de conformidad a lo convenido en el contrato de otorgamiento de crédito, al pago en moneda nacional de la cantidad de 156.886 salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional correspondientes a la cantidad de \$297,272.30 pesos (Doscientos noventa y siete mil dociientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 31 de Enero de 2012 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, más al pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo. Cantidades que se cuantificaran en ejecución de sentencia.-----

--- Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por la Contadora facultado, de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.---

--- **QUINTO:**- No procede por el momento procesal sacar a remate en Primera Almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por el acreditante dentro del Contrato de Crédito aún no se encuentra embargado dentro del presente negocio.-----

--- **SEXTO:**- No se hace especial condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas originadas por el tramitación del presente juicio.-----

--- **SÉPTIMO:**- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada Gerardo Contreras Sánchez y Leticia Quezada Zapata que constituidos rebeldes, dicha notificación será mediante cédula, que se fije en los estrados por conducto de la Secretaría de Acuerdos, de éste H. Tribunal y además mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, al tratarse de personas que se ignora su domicilio.-----

----- **N O T I F I Q U E S E.** -----

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos que actúa en unión con la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.-----

--- LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE MARZO DE 2015.



LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**,  
SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO  
CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

GERARDO CONTRERAS SANCHEZ  
-0-

2109-46-48

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí, mediante escritura pública 13,283 comparecieron las señoras: MARÍA GUADALUPE HEINRICH MARTINEZ por sus propios derechos y en representación de su hija, MARIANNE RIVERO HEINRICH; así como PALOMA RIVERO HEINRICH y MARÍA DEL ROCÍO BRÍGIDA RIVERO GONZÁLEZ, ambas por sus propios derechos, con el objeto de INICIAR EN FORMA EXTRAJUDICIAL LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del Doctor ARTURO RIVERO TORRES, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando las comparecientes, respectivamente, la herencia que les corresponde. De igual manera la señora MARÍA GUADALUPE HEINRICH MARTINEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, y que en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso, el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Mayo 14, 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.  
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe  
Tel. 414-70-77



ARTURO RIVERO TORRES

2114-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,503 cien mil quinientos tres del libro 105 ciento cinco para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 21 de mayo de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REBECA RAMOS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 4 de marzo de dos mil quince, a solicitud de los señores RICARDO IBARRA CERVANTES, JAIME IBARRA RAMOS, RICARDO IBARRA RAMOS, OSCAR DAVID IBARRA RAMOS, ALFONSO JUAN IBARRA RAMOS, MARTHA EDELMIRA IBARRA RAMOS, RAQUEL IBARRA RAMOS Y KARLA MARIA IBARRA RAMOS. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUM. 12

CHIHUAHUA, CHIH.

REBECA RAMOS

2122-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 61,487, del volumen 2,621 de fecha 5 de marzo de 2015, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito notario, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores JAVIER EDUARDO GALINDO VERA, SANTOS GALINDO ALVAREZ, también conocido como JOSE SANTOS GALINDO ALVAREZ y JOSE SANTOS GALINDO y RAQUEL VERA DORANTES, para su trámite extrajudicial. Las radicaciones se hicieron a solicitud de los señores LUISA ELENA OROZCO MARQUEZ, JAVIER EDUARDO GALINDO JR. y JOSE ALBERTO GALINDO quienes son esposa e hijos, respectivamente, del señor JAVIER EDUARDO GALINDO VERA, y los mismos como causahabientes del último citado junto con los señores VICTOR GALINDO VERA, RAQUEL GALINDO VERA, MARIA EUGENIA GALINDO VERA, MIGUEL ANGEL GALINDO VERA, ELVIA ROSA GALINDO VERA, JOSE DAVID GALINDO VERA y SILVIA YOLANDA GALINDO VERA, quienes son hijos de los señores SANTOS GALINDO ALVAREZ, también conocido como JOSE SANTOS GALINDO ALVAREZ y JOSE SANTOS GALINDO y de RAQUEL VERA DORANTES. Los de cujus fallecieron en esta ciudad los días 2 de noviembre de 1994, 29 de octubre de 2010 y 30 de mayo de 2003, respectivamente.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 21 de abril de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER.

JAVIER EDUARDO GALINDO VERA

2121-46-48

-0-



**AVISO NOTARIAL:**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,201 cien mil doscientos uno del libro 105 ciento cinco para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 21 de mayo de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VELIA SIMENTAL HERRERA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 8 ocho de abril de dos mil quince a solicitud del señor **OMAR RASCON DURAN** en su carácter de apoderado de la señora **CAROLINA SIMENTAL HERRERA**. EL compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que su representada es la única pariente más cercana de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA, CHIH.

VELIA SIMENTAL HERRERA

-0-

2124-46-48

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ROSALES, CHIH.

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. RAMÓN CANDELARIO RAMÍREZ ROMERO PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA CENTRAL ESQUINA CON CALLE TAMAULIPAS, MANZANA No. 03, LOTE No. 19, COL. CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL EN ROSALES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 998.630 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	52.50 MTS.	CALLE TAMAULIPAS
SURESTE	13.00 MTS	RAMON CANDELARIO RAMIREZ ROMERO
SUROESTE	54.00 MTS.	JAIME ENRIQUE TREVIÑO PIZARRO
NOROESTE	25.00 MTS.	AVENIDA CENTRAL

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NÚM. 446 A FOJAS 52 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 02 A LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ROSALES, CHIH., A 03 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

  
C.P. ANTONIO BARRA SÁNCHEZ



SECRETARIA MUNICIPAL  
ROSALES, CHIH. 2013-2016

RAMON CANDELARIO RAMIREZ ROMERO 2130-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 536/2014, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

-----  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de ROSA ISELA LOZANO DÍAZ, es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA en su carácter de representante legal de la moral denominada INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de que se notifique a ROSA ISELA LOZANO DÍAZ, con domicilio en la CALLE ALFONSO SOSA VERA NÚMERO 14901, INTERIOR 12, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD, la cesión onerosa de derechos de crédito, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; así como la celebración del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos, respecto del crédito número 922020204590, celebrado por instrumento privado número 011-1207-1 CH celebrado por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de CEDENTE por conducto de su apoderada legal María Teresa Pinto González y mi representada INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; notificándole por la celebración de dicho contrato INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la actual titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivados del contrato de Crédito con garantía hipotecaria. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123 y 856 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFÍQUESE:**

-----  
- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE JUNIO DE 2015.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO S.A. DE C.V. 2127-46-48-50

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**FENIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por VICTOR AVELINO QUIÑONEZ RUIZ, en contra de FENIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, expediente radicado con el Número 607/15, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.



**ATENTAMENTE**  
**Ciudad DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2015**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ROMÁN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS PRESENTE.-**

En el expediente número 57/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIETA ELVIRA CARDENAS PORCHAS, en contra de ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco de mayo del año en curso, presentado por JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROMÁN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS, la radicación del expediente 57/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. RAMON HERNANDEZ ALVARADO

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle JESUS LOZOYA SOLIS # 34 de esta población con una superficie aproximada de 148.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

LADO	DIST.	RUMBO
1-2	5.95	S 27d29'42" O
2-3	25.00	N 62d30'18" O
3-4	5.95	N 27d29'42" E
4-5	25.00	S 62d30'18" E

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de 1148 a fojas 129 del libro de denuncias de terrenos municipales con número 2-1985 a las DIEZ horas del día 07 de MAYO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 10 de MAYO del 2015

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

**PRESIDENCIA**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO



ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS      L.R. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ  
ADMINISTRACIÓN      2011-2014

RAMON HERNANDEZ ALVARADO      2131-46-48  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. PAULA RASCON RUBIO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.6 DE LA MANZANA No. 248, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0154 A LAS 14:26 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



LIC. HUMBERTO BACA TENA      C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL      CASAS GRANDES, CHIH.

PAULA RASCON RUBIO      2113-46-48  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. JOSIE DAMARIS DOMINGUEZ NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.2 DE LA MANZANA No. 403, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0157 A LAS 13:11 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



LIC. HUMBERTO BACA TENA      C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL      CASAS GRANDES, CHIH.

JOSIE DAMARIS DOMINGUEZ NUÑEZ      2115-46-48  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ADAN DOMINGUEZ NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.1 DE LA MANZANA No. 403, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0156 A LAS 13:14 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



LIC. HUMBERTO BACA TENA      C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL      CASAS GRANDES, CHIH.

ADAN DOMINGUEZ NUÑEZ      2116-46-48  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **NASARIO ACOSTA TALABERA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.1 DE LA MANZANA No. 140, SUPERFICIE DE 462.50 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/08-0158 A LAS 9:59 HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

NASARIO ACOSTA TALABERA

2117-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JOSE MANUEL RAMIREZ ARVIZU**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.4 DE LA MANZANA No. 401, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/08-0050 A LAS 12:36 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

JOSE MANUEL RAMIREZ ARVIZU

2118-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **RICARDO HIRAN RASCON HERNANDEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.1 DE LA MANZANA No. 197, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE LEON
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/08-0160 A LAS 13:55 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 18 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

RICARDO HIRAN RASCON HERNANDEZ

2119-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **OSCAR MACABA SEPULVEDA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.4 DE LA MANZANA No. 207, SUPERFICIE DE 2,680.552 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 89 25 18	49.992 M	DIVERSOS PROPIETARIOS
2-3	SE 07 02 56	56.752 M	DIVERSOS PROPIETARIOS
3-4	NE 83 13 42	50.621 M	GLORIA OROZCO CARRASCO
4-1	NW 08 16 00	50.373 M	AV. MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0072 A LAS 10:59 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DEL 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

OSCAR MACABA SEPULVEDA

2120-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

En el juicio ejecutivo mercantil 33/2013, promovido por COMPAÑIA COMERCIAL COMERNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR, a través de su endosatario en procuración Laura Carolina Lozoya Gamboa, en contra de Nancy Aidé Flores Viezcas, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, tres de junio de dos mil quince.

Visto el escrito de cuenta signado por Laura Carolina Lozoya Gamboa, endosatario en procuración de COMPAÑIA COMERCIAL COMERNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR, en relación a su petición: como lo solicita, para la audiencia de remate en primera raiomoned se fijan las ONCE HORAS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, del bien mueble embargado de la demandada Nancy Aidé Flores Viezcas, consistente en automóvil marca Chevrolet, línea Aveo, color negro, año 2012, con placas para el Estado de Chihuahua EGJ5027, anunciándose su forma legal de venta por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta entidad, por tres veces dentro de tres días y un tanto más en la puerta de este Tribunal.

Elabórense los edictos y requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días recoja dichos edictos y acredite haber llevado a cabo las gestiones necesarias para su publicación.

En el entendido de que se toma como el valor de la unidad la cantidad de \$118,680.00 (ciento dieciocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con el avalúo practicado por el perito de la actora Hugo Alfredo Olivas Acosta, ya como fue el único dictamen rendido en el presente asunto.

Por lo que con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de procedimiento Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se tiene como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada que resulta ser la de \$79,120.00 (setenta y nueve mil ciento veinte pesos moneda nacional).

NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma Amalia Galván Carrizales Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en funciones de Juez de Distrito, con apoyo en los artículos 43 párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, autorizada en sesión de veintinueve de abril de dos mil quince, en atención al oficio CCJ/ST/1565/2015, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante el Secretario Mauricio Segura Pérez, que autoriza y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE JUNIO DE 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MAURICIO SEGURA PÉREZ.



NANCY AIDE FLORES VIEZCAS 2193-48-49-50  
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí en escritura pública número 6,920 de fecha 3 tres de marzo del año 2015 se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ ESCOBAR CASTAÑEDA, en la que comparecieron los señores JOSÉ JESÚS LORENZO, JORGE ALBERTO, SONIA GUADALUPE y LOURDES NOELIA, todos de apellidos ESCOBAR FERNÁNDEZ y declararon que aceptan la herencia que les corresponde y que se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, y que la señora OLIVIA ELENA FERNÁNDEZ BORUNDA aceptó el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 8 de junio del año 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

[Handwritten signature of Lic. Fernando Rodríguez García]

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA



JOSE ESCOBAR CASTAÑEDA 2195-48-50  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA  
PRESENTE.-

En el expediente número 1068/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de abril del dos mil quince, presentado por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a las C. C. ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, la radicación del expediente 1068/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

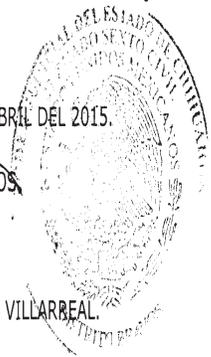
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

[Handwritten signature of Lic. Claudia Ivette Herrera Villarreal]



VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO 2134-46-48-50  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTELA MARQUEZ ORTIZ. PRESENTE.-

En el expediente número 840/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDORO OROZCO HOLGUIN, en contra de ENRIQUE APODACA RODELA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEDEREDRO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES RODELA APODACA, quien a su vez fue heredera y albacea de la sucesión a bienes de ENRIQUE APODACA MENDEZ, EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el ISIDORO OROZCO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día trece de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos en atención al desconocimiento del domicilio de la codemandada C. ESTELA MARQUEZ ORTIZ, se ordena que la apertura del periodo probatorio se le notifique por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
ESTELA MARQUEZ ORTIZ 2136-46-48

-0- AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante Escritura número 415 cuatrocientos quince del Volumen 11 once con fecha veintiuno de Mayo del dos mil quince y mediante acta número 449 cuatrocientos cuarenta y nueve con fecha veintidós de Mayo del presente año, se iniciaron extrajudicialmente en ésta Notaria Pública las Sucesiones Testamentaria e Intestamentaria a bienes de la Señora MARGARITA FUENTES, quien falleció en Meoqui, Chihuahua el día diecisiete de Marzo del dos mil quince; Lo anterior a solicitud de MARIA TERESA VILLOTA FUENTES, PAULA ISELA VILLOTA FUENTES, PEDRO SERAFIN VILLOTA FUENTES, SILVIA MARGARITA VILLOTA FUENTES, MA. DEL CARMEN VILLOTA FUENTES y LUIS ARMANDO VILLOTA FUENTES; quienes reclaman el carácter de herederos en ambas sucesiones; Además se recibió la información testimonial relativa y los informes de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 2 de Junio del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

MARGARITA FUENTES 2137-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Pública Número Uno para el Distrito Abraham González, por licencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, en atención a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad hace del conocimiento a quien pudiera interesarle que mediante Escritura Pública número 422 cuatrocientos veintidós, otorgada el día primero de Junio del presente año, donde comparecieron las Señoras SOCORRO JASSO CHAVARRIA y GLORIA IVONNE MEZA JASSO, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor ATANACIO MEZA ROSAS, y expresaron que reconocen la validez del testamento y aceptan sus caracteres de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, y esta última, acepta el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 3 de Junio del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

ATANACIO MEZA ROSAS 2138-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO VERDUZCO LUNA.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día veintiuno de abril del año en curso y visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FERNANDO VERDUZCO LUNA 2140-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C. PRESENTE.-

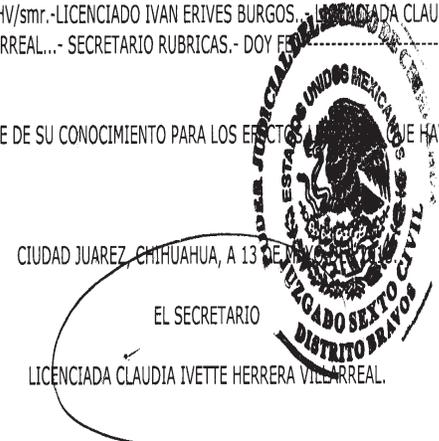
En el expediente número 873/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALFONSO CALANCHE SAENZ APODERADO DE, ANA MARIA PEREA GARAY, en contra de MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, COORDINADORA DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINADOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. -----
--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado BERNABE AGOSTO SANDOVAL, el día seis de mayo del dos mil quince y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la moral denominada ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C. la radicación del expediente 873/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. ALFONSO CALANCHE SAENZ APODERADO DE, ANA MARIA PEREA DE GAMA, también conocida como ANA MARIA PEREA BARAY y ANA MARGARITA GAMA PEREA, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFICOSE:
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015.
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JORGE VALDEZ RAMOS PRESENTE.-

En el expediente número 507/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JORGE VALDEZ RAMOS, se dictó la Sentencia Definitiva, que a continuación se describe.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.----
VISTOS para resolver mediante sentencia definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA como Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del señor JORGE VALDEZ RAMOS, según Expediente número 507/2013; y, -----

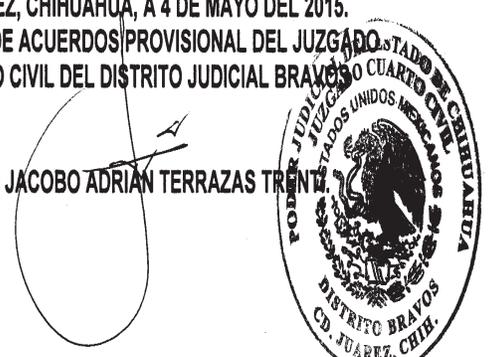
“...RESUELVE..”

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó. -----
TERCERO.- Se condena al señor JORGE VALDEZ RAMOS a pagar al actor la cantidad de \$275,773.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye los siguientes conceptos: Saldo del Crédito, Intereses Ordinarios y Moratorios vencidos y Seguros no pagados, calculados al nueve de abril de dos mil trece, así como los intereses moratorios que se sigan generando de la mencionada fecha hasta la total liquidación del adeudo y los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, esto último por disposición del artículo 145 inciso c) del Código Procesal Civil.-----
CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----
QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. -----
NOTIFIQUESE-----
Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. AMADO ENRIQUE ZAINOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 886/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra del C. AMADO ENRIQUE ZAINOS, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado. Así mismo se le tiene exhibiendo las copias de traslado que hace mención en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de la Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y/O LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL EN SU CARACTER DE APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,519 LIBRO 81 FOLIO 16096 DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 137 LICENCIADO RAFAEL S. GARZA ZAMBRANO EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SEÑOR AMADO ENRIQUE ZAINOS, quien(es) puede(n) ser emplazado(os) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE PRIVADA DE CASTILLA NO. 1020-2 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL ETAPA 4, DE ESTA CIUDAD, Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos Mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Se le hace saber a las partes y en virtud de que el documento funda torio de su acción fue Suscrito con Fecha 24 de ABRIL de 1992, siendo esta anterior al decreto de reforma, por lo que las disposiciones aplicables en el caso concreto son las que se encontraban vigentes antes de dicha fecha de decreto.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en CALLE RÍO LERMA NÚMERO 1387 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



AMADO ENRIQUE ZAINOS

-0-

2142-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ:

En el expediente número 551/14, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, se dictó la sentencia que en su parte conducente dice:

"--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.----- Vis to, para resolver en definitiva el juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, en su carácter de apoderado de SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, del expediente número 551/14; y:-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados se constituyeron rebeldes; en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, al pago de la cantidad de 242,550.42 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivalen a \$928,107.78 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 78/100 M.N.) que al día 01 de Marzo de 2007, cantidad compuesta por los conceptos desglosados en el considerando quinto de la presente resolución, más al pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo del crédito.-----

--- QUINTO.- Se condena a los demandados VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, a favor de la parte actora.-----

--- SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese un remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cédula.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BRUGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE MAYO DE 2015

LA C. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

[Handwritten signature]



VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA

-0-

2143-46-48

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO, Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. P R E S E N T E.-**

En el expediente número 853/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA OROZCO CHAVIRA, en contra de ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----  
 " - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----  
 Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de mayo del año en curso, presentado por el licenciado Gerardo González Rentería, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada Rogelio Montelongo Sariñana y Guadalupe Torres de Montelongo, la radicación del expediente 853/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que Rosa María Orozco Chavira, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; téngasele exhibiendo copias para el traslado correspondiente, las cuales quedan a disposición de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 250, 252 y demás relativos y aplicables del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

**NOTIFIQUESE:**

-----  
 - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA 2144-46-4850

**“EDICTO DE NOTIFICACION”**

**JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO, P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA DE LA PERSONA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 819/2010, a través de proveído de fecha tres de marzo del presente año, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DE 2015  
 SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA 2146-46-48  
 -0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
 CARLOS ALBERTO PONCE PEREA**

En el expediente número 612/13, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LAURA MARIE CURL CRABTREE, en contra de CARLOS ALBERTO PONCE PEREA, en fecha veintidós de abril del año dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----**

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado RAUL LARA FLORES, recibido en este Juzgado el día diez de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado CARLOS ALBERTO PONCE PEREA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LAURA MARIE CURL CRABTREE le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que el mismo ejerce sobre sus menores hijos ABIGAIL y ANDRES de apellidos PONCE CURL, autorización judicial para realizar trámite a favor de sus hijos antes mencionados y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-  
 N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL 2015  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.



CARLOS ALBERTO PONCE PEREA 2145-46-48-50  
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 772/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, APODERADO DE, PENDELUM, S. DE R.L. DE C. V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, la radicación del expediente 772/13, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, en su carácter de apoderado de la moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V, quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, quien tiene su domicilio ubicado en AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO 1210 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y la moral HIPOTECARIA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil, contenido en la escritura publica numero 83 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Publico numero 08 del Distrito Judicial Morelos, mismo que quedo registrado bajo el numero de Inscripción 38, a folios 38, del Libro 1257 de la Sección Segunda, de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, y que fuese llevado a cabo con el demandado mencionados en líneas precedentes, quedando la primera de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el numeral 3. de su escrito de cuenta, interpélese judicialmente a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$348.285.18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión., y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S. E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ 2147-46-48-50  
-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,786 y 7,824 de fechas veintiocho de abril y veintiuno de mayo respectivamente, ambas del presente año dos mil quince, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor CARLOS ORTIZ MATA, a solicitud de la señora YOHANA MARIBEL ORTIZ SALCEDO, por sus propios derechos y como Apoderada General de la señora DINA MARIBEL SALCEDO CANO, quien acompaño a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, una acta de matrimonio y una más de nacimiento de ella misma, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de Junio de 2015.



ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

CARLOS ORTIZ MATA

2148-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARÍA JANETH HERNÁNDEZ RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 45°3'41.50' W	20.000 MTS.	CRISOFORO PRIETO CRUZ
2-3	S 35°30'33.70' W	11.000 MTS.	IGNACIA RAMOS MIRELES
3-4	S 45°3'41.50' E	20.000 MTS.	MARIO OLIVAS CAÑEDO
4-1	N 35°30'33.70' E	11.000 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA JANETH HERNANDEZ RAMOS 2067-46-48  
-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/13, RELATIVO AL JUICIO INTENTAMENTARIO, PROMOVIDO POR RAMONA EVILIA BERTHA HERNÁNDEZ ROBLES A BIENES DE BERTHA ROBLES MURGA Y ELVA OLIVIA HERNÁNDEZ ROBLES, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito del licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA recibido el veinticinco de los corrientes. Como solicita, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble inventariado, cuya venta fue aprobada en la interlocutoria del veinticuatro de febrero del dos mil quince y que es el que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos con el número 4197 a folios 117 del libro 2336 de la sección primera, consistente en el lote de terreno urbano ubicado en la Calle de los Patos sin número, a distancia de 28.10 (veintiocho metros diez decímetros) de la avenida de los Faisanes del fraccionamiento Campestre las Carolinas de esta ciudad.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la media aritmética de los avalúos que obran en autos y como postura legal la suma de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

Expídanse los edictos correspondientes.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :jaam/m

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2015. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



RAMONA EVILIA BERTHA HERNANDEZ ROBLES 2149-46-48 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS, BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS y MIGUEL SOSA RIZO

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 272/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE IZQUIERDO DELGADO, en contra de Ustedes con fecha dieciocho de marzo del año en curso, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"-PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, las personas físicas demandadas incurrieron en rebeldía y el Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua contestó la demanda. En consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el hoy actor JORGE IZQUIERDO DELGADO, respecto del inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en el Partido Iglesias de esta Ciudad, con una superficie de 246.07 Mts2. (doscientos cuarenta y seis metros, siete decímetros cuadrados) y, los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias siguientes: "Del uno al dos, se miden 17.86 M., (diecisiete metros, ochenta y seis centímetros) y linda con Calle Municipio Libre; del dos al tres se miden 19.10 M., (diecinueve metros, diez centímetros); del 3 al 4 se miden 9.00 M., (nueve metros); y del cuatro al uno se miden 34.53 M., (treinta y cuatro metros, cincuenta y tres centímetros), lindando por estos lados con propiedad de la señora Hortencia Flores de Garza Ramos." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 79 (setenta y nueve), a folios 81 (ochenta y uno), del Libro 2358 (dos mil trescientos cincuenta y ocho), y bajo el número 69 (sesenta y nueve), a folios 75 (setenta y cinco), del Libro 2368 (dos mil trescientos sesenta y ocho), ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, a nombre de la parte demandada señores BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS, ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, FERNANDO SOSA CEBALLOS, ROBERTO SOSA CEBALLOS, Y MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS Y MIGUEL SOSA RIZO; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.- - - - -

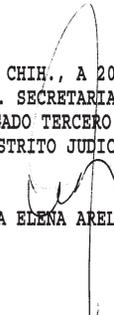
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - - -

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE ABRIL DEL 2015. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ROSA MARIA SOSA CEBALLOS -0-

2150-46-48

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1133/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, S. A. DE C.V., EN CONTRA DE GONZALO CHAPARRO CORRAL, ALEJANDRINA HERNANDEZ OZAETA, EDELMIRA CHAPARRO CORRAL Y GUADALUPE RIVAS NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiuno de mayo del año dos mil quince, presentado por el C. JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, como solicita, atento a lo manifestado así como al certificado de existencia de gravamen que exhibe, visto que efectivamente de la escritura que obra en autos relativa al contrato base de la acción, se desprende que la superficie del inmueble gravado es de 600.00 metros cuadrados y no de 1000.00 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar el procedimiento y de no vulnerar así las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de las partes, en uso de las facultades contenidas en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del mismo ordenamiento legal, se declara la nulidad de los autos dictados el treinta de septiembre del año dos mil catorce, mediante el que se ordenó el remate del inmueble gravado; el catorce de noviembre del año dos mil catorce, que corresponde a la constancia de la audiencia de remate en primera pública almoneda; el veintitrés de febrero del año en curso, en el que se adjudicó a la actora el inmueble rematado y; el doce de marzo del año en curso, en el que se ordenó otorgar en rebeldía la escritura pública correspondiente, para el efecto de señalar de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE CONSISTENTE EN TERRENO URBANO UBICADO AL NOROESTE DEL RASTRO MUNICIPAL ACTUAL EN EL MUNICIPIO DE PARRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 600.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 262, A FOLIOS 67, DEL LIBRO 514 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$707,123.20 (SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$471,415.46 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos respectivos. **NOTIFÍQUESE** por medio de **CÉDULA** a **ALEJANDRINA HERNÁNDEZ OZAETA, EDELMIRA CHAPARRO CORRAL** y **GUADALUPE RIVAS NEVÁREZ**, el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015  
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



GONZALO CHAPARRO CORRAL  
-0-

2171-46-48

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.GRAL. DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON AVALOS, MARIA TERESA CHAVEZ BAEZA, FELIPE LICON AVALOS, ROSA ANA HERMOSILLO PANDO Y MARIA DEL REFUGIO AVALOS ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

---A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día catorce de del año en curso, atento a lo que solicita, se declara que los avalúos rendidos en autos, han quedado firmes; así mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: PREDIO AGRICOLA UBICADO EN LA LABOR DEL ALTO, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-00-00 Has., INSCRITO BAJO EL NUMERO 30, FOLIO 30 DEL LIBRO 680 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE 82.00 metros con Fundo Legal de Rosales; al FONDO 95.00 metros con Ejido de Rosales; al lado DERECHO 1830.00 metros con ANA DELIA LICON ALDAZ, y al lado IZQUIERDO 1812.00 METROS CON SUSANA LICON ALDAZ. Base \$1,456,000.00 SON: (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$970,666.66 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO **JAVIER AVALOS MACIAS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**.- LICENCIADO **JAVIER AVALOS MACIAS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2015  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



JESUS HORACIO LICON AVALOS  
-0-

2172-46-48

“ EDICTO DE NOTIFICACION ”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por ANDRES RUIZ MOLINA, radicado con el número 531/15, se emitió un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de los corrientes, por LICENCIADO JOSE LUIS GUERRERO REYES, y como lo solicita, acatando la prevención hecha en proveído de fecha diez de abril de dos mil quince, se le tiene exhibiendo certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, documental que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: UN LOTE URBANO Y CONSTRUCCION QUE SE UBICA EN AVENIDA SEXTA Y CALLE SEPTIMA SUR NUMERO 601, LOTE 09 MANZANA 98 DEL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 305.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 15.00 METROS CON AVENIDA SEXTA SUR, AL FONDO 15.00 METROS CON FRACCION “A” DEL LOTE NUMERO 08, AL LADO DERECHO 20.38 METROS CON EXCEDENTE DE LOTE NUMERO 09, AL LADO IZQUIERDO 20.38 METROS CON CALLE SEPTIMA SUR. ----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túcense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. - - -

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 531/15 que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ANDRES RUIZ MOLINA

-0-

2197-48-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHÁVEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 860/12 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra USTED, existe una sentencia cuya parte resolutoria dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; la demandada no se excepcionó; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la demandada SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHÁVEZ, a pagar a favor de la accionante BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$917,507.16 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; la cantidad de \$44,915.22 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios contabilizados al día tres de febrero de dos mil doce, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; la cantidad de \$2,052.81 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios contabilizados al día tres de febrero de dos mil doce, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado CUARTO.- Se absuelve a la demandada del pago por concepto de primas de seguro. QUINTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la demandada no realiza el pago al que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Notifíquese a la demandada SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHÁVEZ, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ, RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE MAYO DEL 2015



LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ  
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ

-0-

2194-48-50

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**DOLORES CASTRO DE MORALES  
BALTAZAR MORALES SAENZ  
P r e s e n t e .-**

En el expediente número 1203/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ** por sus propios derechos en contra de **DOLORES CASTRO DE MORALES** y **BALTAZAR MORALES SAENZ**, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad se dictó una resolución que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

VISTO para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil promovido por **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ** en contra de **DOLORES CASTRO DE MORALES** y **BALTAZAR MORALES SAENZ** así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO MORELOS; expediente 1203/2011 y

**R E S U L T A N D O :  
C O N S I D E R A N D O :**

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Procedió la Vía Ordinaria.  
**SEGUNDO.** El actor probó su acción. Los demandados se constituyeron en rebeldía y no aportaron pruebas. En consecuencia:

**TERCERO.** Se declara que **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ** se convirtió en propietario por prescripción adquisitiva, desde el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis de una fracción del inmueble objeto de este juicio que se describe como terreno urbano localizado en calle Donato Guerra (antes calle 25\*) número 5403 de la colonia Toribio Ortega (también llamada San Rafael) de esta ciudad de Chihuahua, que mide y linda como sigue:

LADO	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	7 m (siete metros)	calle Donato Guerra (antes calle 25*)
Fondo	7 m (siete metros)	Propiedad de Carmen García Rodríguez
Derecho	19.80 m (diecinueve metros ochenta decímetros)	Propiedad de Jaime Barrera Aceves
Izquierdo	19.80 m (diecinueve metros ochenta decímetros)	Propiedad de Maritza Guerrero Peña.

Y que cuenta con una superficie total de 138.60 m<sup>2</sup> (ciento treinta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados) y que obra inscrito en un terreno de mayor extensión con el número 741 a folios 162 del libro 720 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos a nombre de **DOLORES CASTRO DE GONZÁLEZ** casada en sociedad conyugal con **BALTAZAR MORALES SAENZ**.

**CUARTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídase a favor de la accionante la copia certificada por duplicado a que se refiere el artículo 1159 del Código Civil del Estado, a fin de que el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORELOS se sirva segregar la fracción prescrita de la inscripción referida en el punto resolutivo que antecede y la registre en la sección correspondiente a favor del ahora actor, en la inteligencia de que este fallo le servirá como título de dominio.

**QUINTO.** No se hace especial condena en costas.

**SEXTO.** Notifíquese a la parte demandada en los términos previstos en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, esto es, mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, dado que se desconoce el domicilio de los reos y, asimismo, por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFÍQUESE :**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercera Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1047 :jaam

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo de 2015  
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



**DOLORES CASTRO DE MORALES**

2196-48-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE.  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 643/2014, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO**, EN CARACTER DE, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de **MARIA DE LOURDES CORONA PONCE**, existe un auto que a la letra dice:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el doce de mayo del dos mil quince por la **LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA**, con personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** para la celebración de la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten, notifíquese por medio de **EDICTOS** a la demandada, edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497, 499 y 903-1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. -----

**N O T I F I Q U E S E :** El presente proveído por medio de **CÉDULA** a la demandada **MARIA DE LOURDES CORONA PONCE**, de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado. -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

**LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.



**MARIA DE LOURDES CORONA PONCE**

2198-48-50

-0-

# EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE UCHA LASTRA  
PRESENTE.-

En el expediente número 1371/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA CASTILLO DOMINGUEZ en contra de JUAN JOSE UCHA LASTRA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA, recibido el día veintidós de mayo del año en curso, como lo solicita y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil. Asimismo, notifíquese el presente proveído por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFÍQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE JUNIO DE 2015.  
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL  
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON

En el expediente número 317/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROBERTO SAENZ GARCIA en contra de MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, en fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROBERTO SAENZ GARCIA, en contra de MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON. Expediente 317/2014.-----

**... POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: - - - - -**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

**SEGUNDO.-** El actor no acreditó la procedencia de su acción. La demandada no se excepcionó.-----

**TERCERO.-** sin embargo, en virtud de los razonamientos expuestos en el **IV** de los considerandos, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre ROBERTO SAENZ GARCIA y MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual obra registrado en el número 1419, visible a folios 157, en el Libro 26 de la sección de Matrimonios de dicha oficina.-----

**CUARTO.-** Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 257 del Código Civil de la Entidad.-----

**QUINTO.-** Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma, en la vía y forma que corresponda.-----

**SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente.-----

**SEPTIMO.-** No se hace condena en costas.-----

**OCTAVO.- NOTIFÍQUESE;** notificación que por lo que toca a la demandada MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

**NOVENO.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

**A S I,** definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, quien da fe.- DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL AÑO 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: Los señores MA. LUISA, MANUEL, ADELA, PAULA, FELIX y JOSE LUIS de apellidos ANGUIANO GOMEZ. La señora OTILIA ANGUIANO GOMEZ representada por ROSALIA FLORES ANGUIANO. Los señores MIGUEL, ROGELIO, ROSARIO ISELA, GLORIA GUADALUPE y CARMEN CECILIA de apellidos ANGUIANO CARLOS. Los señores JUAN CARLOS, FRANCISCO, ERNESTO y ERIKA GUADALUPE de apellidos ANGUIANO LOPEZ. Y el señor JAIME ANGUIANO GOMEZ. Lo anterior con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y mediante acta número 13,593 del Libro número 12 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha seis de mayo de dos mil quince, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JUAN ANGUIANO MORENO y ADELA GOMEZ RUBIO, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Junio 03 de 2015.

*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.  
C. Ortiz de Campos 1107, San Felipe.  
Tel. 414-70-77



JUAN ANGUIANO MORENO -0- 2201-48-50

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció el señor GUILLERMO ANTONIO GUEREQUE FERNANDEZ, lo anterior con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y mediante acta número 13,581 del Libro número 12 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores GUILLERMO GUEREQUE PONCE y LUZ BEATRIZ FERNANDEZ MORALES, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mencionado compareciente es la única persona que le sobrevive a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Junio 03 de 2015.

*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.  
C. Ortiz de Campos 1107, San Felipe.  
Tel. 414-70-77



GUILLERMO GUEREQUE PONCE -0- 2202-48-50

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS CALDERÓN DE ANDA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, HACE SABER: -----

Que el día 3 tres del mes de Junio del 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,553, cincuenta mil quinientos cincuenta y tres, del Libro número 54 cincuenta y cuatro, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora SANDRA LUZ PACHECO MORALES, por sus propios derechos y en representación de los señores JUAN OSVALDO, JESÚS GUSTAVO, MANUELA, CÉSAR, ERNESTO, ENRIQUE, ALBERTO, ALEJANDRO y OMAR, todos de apellidos PACHECO MORALES, así como de los señores GUADALUPE BETANCOURT y GUADALUPE y FERNANDO, ambos de apellidos PACHECO BETANCOURT, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE PACHECO ENRIQUEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 25 veinticinco de diciembre del 2013 dos mil trece, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que ella y sus representados son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 10 de Junio del 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS CALDERÓN DE ANDA



LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA  
NOTARIO PÚBLICO No. DIEZ  
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA  
MEXICO  
DISTRITO MORELOS

ENRIQUE PACHECO ENRIQUEZ -0- 2203-48-50

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE  
VENZOR-CRABTREE", SOCIEDAD CIVIL, a  
VENZOR-CRABTREE", S.A. DE C.V.

En la Asamblea General de socios celebrada el día 31 de mayo del año 2015, celebrada en el domicilio social de "VENZOR-CRABTREE", S.C., en Cd. Juárez, Chih., se tomaron, entre otros, los siguientes Acuerdos:

UNO.- Aprobar la Transformación de SOCIEDAD CIVIL a SOCIEDAD MERCANTIL.

DOS.- Adoptar el tipo social de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TRES.- Aprobar íntegro el texto de los Estatutos sociales que regirán la organización y funcionamiento de "VENZOR-CRABTREE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo documento que los contiene quedó agregado al legajo-apéndice del acta respectiva.

CUATRO.- Aprobar el Balance de la Sociedad que muestra el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad al día 31 de mayo del año 2015, con base en el cual se ejecuta el acuerdo de transformación.

CINCO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2,593 del Código Civil del Estado de Chihuahua en relación con los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicar por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el acuerdo de Transformación y el Balance aprobado.

SEIS.- Condicionar los efectos frente a terceros del acuerdo de Transformación decretado, a que se realice la publicación ordenada, se protocolice el acta de la asamblea que tomó ese acuerdo y a que se inscriba la escritura de protocolización en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social.

SIETE.- Dar a quien corresponda, y en especial a las Autoridades Fiscales y Administrativas, el Aviso de transformación decretado.

OCHO.- Designar al suscrito como Delegado Especial de la asamblea y autorizarme a firmar los avisos y comunicaciones procedentes.

Cd. Juárez, Chih., a 3 de junio de 2015

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

*[Handwritten signature]*

C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO

VENZOR-CRABTREE, SOCIEDAD CIVIL -0- 2205-48-50

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO, HILARIO AVELDAÑO RIVAS.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 951/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CRISPIN ESCALANTE TARIN, en contra de ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO, HILARIO AVELDAÑO RIVAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existió un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de CRISPIN ESCALANTE TARIN, recibido el nueve de los corrientes. tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO e HILARIO AVELDAÑO RIVAS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 951/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que CRISPIN ESCALANTE TARIN, les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día de hoy, presentados por **CRISPIN ESCALANTE TARIN**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de **ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO y/o HILARIO AVELDAÑO RIVAS** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, quienes tienen su domicilio los dos primeros en

calle Ernesto Espinoza número 26 de la colonia Villa y el tercero de los mencionados en Avenida Venustiano Carranza s/n en el edificio Héros de la Revolución de la colonia Centro, ambos de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense** los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. **Se hace saber a las partes, que si es su deseo llegar a un acuerdo en relación a su controversia, podrán una vez contestada la demanda, hacerlo saber al juez para que acudan al Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para los supuestos previstos por el artículo 28 de la Ley de Mediación del Estado de Chihuahua.** Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle J.J. Calvo y 39 número 3900 altos de la colonia San Rafael de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ y/o GABRIEL RESENDIZ DIAZ** y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado **LORENZO RESENDIZ MARTINEZ**, se le tiene autorizándolo en los amplios términos del artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJÁREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO 2204-48-50-52

-0-

**VENZOR CRABTREE S.C.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE MAYO DE 2015**

<b>ACTIVO</b>			
CIRCULANTE			
	EFFECTIVO	73,645.26	
	CUENTAS POR COBRAR	41,469.50	
			115,114.76
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>115,114.76</b>
<b>PASIVO</b>			
CIRCULANTE			
	PASIVOS ACUMULADOS	58,234,916.28	
			58,234,916.28
NO CIRCULANTE			
	OTROS PASIVOS	0.00	
			0.00
<b>CAPITAL</b>			
CAPITAL CONTABLE			
	CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00	
	RESERVA LEGAL	3,957.81	
	RESULTADO DE EJ ANTERIORES	-59,657,184.43	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	533,425.10	
			-58,119,801.52
	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>		<b>115,114.76</b>

  
**L.C. FLAVIA VALLES NERI**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**CEDULA 1757901**

  
**LIC. ALEXANDRA MARIA VENZOR CRABTREE**  
**SOCIO ADMINISTRADOR**

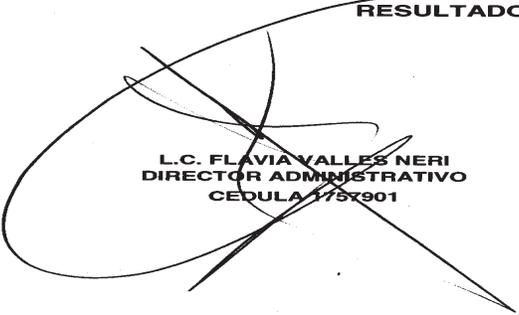
VENZOR CRABTREE,S.C.

2206-48

-0-

**VENZOR CRABTREE S.C.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015**

<b>INGRESOS:</b>			
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	120,517.24	
	OTROS INGRESOS	759,621.56	
			880,138.80
<b>GASTOS</b>			
	GASTOS DE ADMINISTRACION	338,374.45	
			338,374.45
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>			
	COMISION E INTERESES PAGADOS	-8,339.25	
			-8,339.25
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>533,425.10</b>

  
**L.C. FLAVIA VALLES NERI**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**CEDULA 1757901**

  
**LIC. ALEXANDRA MARIA VENZOR CRABTREE**  
**SOCIO ADMINISTRADOR**

VENZOR CRABTREE, S.C.

2207-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 63/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JUAN ALBERTO ESPINOSA VILLEGAS, en contra de MAGNOLIA GAMEZ MACIAS, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAUL DELGADO CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO ----- . CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1021 :1/\*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

*[Handwritten signature of Lic. Laura Julia Sandoval Torres]*

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS 2208-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Mayo 27, de 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARIA ANGELICA MARTINEZ JUAREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 112.30 M<sup>2</sup>. Con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE MIDE: 22.20 MTS. Y LINDA CON JUAN DAVID ESPARZA MEJIA
- AL SUR MIDE: 24.20 MTS. Y LINDA CON DENUNCIANTE DE MARIA OLGA ESTHER ESPINOZA QUIROGA
- AL ESTE MIDE: 03.50 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- AL OESTE MIDE: 07.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 68, a fojas 4, del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 3, a las 13:56 hrs. Del día 13 de Mayo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTEZ VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. MAYRA TERESA LIZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.  
Administración 2013-2016

MARIA ANGELICA MARTINEZ JUAREZ 2098-48-50

-0-

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA NIÑEZ EVANGELINA L. DE ZARAGOZA, A.C.  
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno, se CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA NIÑEZ EVANGELINA L. DE ZARAGOZA, ASOCIACIÓN CIVIL, que tendrá verificativo el día 30 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio de la Asociación ubicado en Paseo Triunfo de la República #525 Sur Col. del Futuro en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.- Discusión y en su caso designación de nuevo Presidente del Consejo de Directores de la Asociación.
- SEGUNDO.- Otorgamiento y revocación de poderes.
- TERCERO.- Designación de Delegados.

Los Directores podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de junio del 2015

*[Handwritten signature of Evangelina Zaragoza López]*  
EVANGELINA ZARAGOZA LÓPEZ

*[Handwritten signature of Myriam Alicia Zaragoza López]*  
MYRIAM ALICIA ZARAGOZA LÓPEZ

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA NIÑEZ EVANGELICA L. DE ZARAGOZA, A.C. 2211-48  
-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MARGARITA PRIETO RUIZ, se les hace saber: Licenciada ROSALINDA RAMOS RÍOS, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 13,386 trece mil trescientos ochenta y seis, a solicitud de los señores PATRICIA BECERRA PRIETO, ANGÉLICA BECERRO PRIETO, MIGUEL ÁNGEL BECERRA PRIETO y ARACELY BECERRA PRIETO y el señor ÁNGEL ENRIQUE BECERRA NEVAREZ, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA PRIETO RUIZ. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el cinco de junio de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 13,533 trece mil quinientos treinta y tres de esa misma fecha. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.  
Chihuahua, Chih., a 11 de junio de 2015.

LA ESCRITA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO  
LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK  
LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

MARGARITA PRIETO RUIZ 2213-48-50

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1059/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CESAR ARMANDO MATA LARA, EN CONTRA DE RICARDO RAMIREZ RIVERA, Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CC. JOSE FERNANDO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA, , existe un auto que a la letra dice.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el día ocho de junio del año en curso. Tomando en consideración que en esta misma fecha se hizo constar que en el expediente 425/2012, del índice de este Juzgado, relativa a la Tercería Excluyente de Dominio, se declaró improcedente; consecuentemente, procedáse al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **PREDIO RUSTICO PASTAL DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL EJIDO CHUVISCAR, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 63-36-47-07 HECTAREAS**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos bajo el número 42 a folio 42 del libro 4700 de la Sección Primera, sirviendo de base la cantidad de **\$677,178.83 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$451,452.53 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

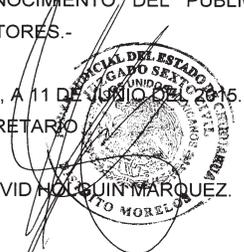
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



RICARDO RAMIREZ RIVERA

-0-

2209-48-50

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1633/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RICARDO FEDERICO ACOSTA RAMOS Y PATRICIA FLORES SIGALA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día primero de junio del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Dinamarca número 109 "A" esquina con Calle Suecia del Fraccionamiento Lomas de San José, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 49, folio 49 del Libro 2741 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$317,628.50 (TRESCIENTOS DIBICSIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$211,752.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE JUNIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



RICARDO FEDERICO ACOSTA RAMOS

-0-

2210-48-50

**CENTRO CAMBIARIO EL SOLECITO S.A.DE C.V.**  
**AVE. BENITO JUAREZ 1307**  
**NVO. CASAS GRANDES, CHIH.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 12 DE MARZO DEL 2015**

-EN LIQUIDACIÓN-

**INGRESOS:**

<b>APORTACION INICIAL</b>	\$ 100,000.00	
<b>INGRESOS NETOS</b>	\$ 100,000.00	100%

**EGRESOS:**

\$ -

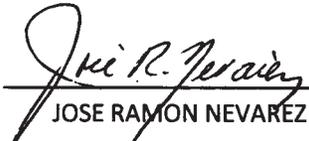
**TOTAL EGRESOS:**

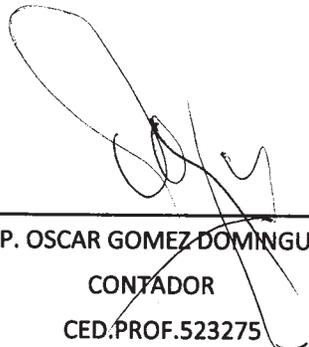
\$ -

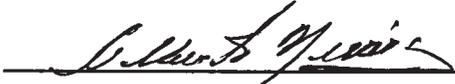
**APORTACION NETA**

\$ 100,000.00      100%

NOTA.- NO SE REALIZO OPERACIÓN ALGUNA

  
 \_\_\_\_\_  
 JOSE RAMON NEVAREZ MENDEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO

  
 \_\_\_\_\_  
 C.P. OSCAR GOMEZ DOMINGUEZ  
 CONTADOR  
 CED.PROF.523275

  
 \_\_\_\_\_  
 ALBERTO NEVAREZ MENDEZ  
 COMISARIO

Edicto de Remate al Público en General

En el expediente registrado con el número 1924/2009 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Crescencio Frías Calderón y Josefina Rivera Lozano, entre otras constancias obra el siguiente:- - -

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de mayo de dos mil quince. Por recibido el veinticinco de los corrientes el escrito signado por el Lic. Edgar Omar Ramírez López cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Prado numero 5604, lote 15, manzana 7, del fraccionamiento Prados del real etapa II Dos, con superficie total de 120.6790 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 79, a folio 80, del libro 4291 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$341,500.00 (trescientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$227,666.66 (doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.---Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rúbrizas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelección Cd. Juárez, Chih., a 29 de mayo de Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos Juzgado Séptimo de lo Civil



CRESCENCIO FRIAS CALDERON -0-

2215-48-50

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintisiete de mayo del año dos mil quince, comparecieron los Señores GLORIA ELSA QUIÑONES CHÁVEZ, MARCELA VILLANUEVA QUIÑONEZ, HÉCTOR HUMBERTO VILLANUEVA QUIÑONES y DANIEL VILLANUEVA QUIÑONES, quienes manifestaron ser esposa e hijos, respetivamente, del autor de la Sucesión, el Señor HÉCTOR VILLANUEVA CARRILLO, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,926 once mil novecientos veintiséis en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. ----- Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

HECTOR VILLANUEVA CARRILLO 2216-48-50 -0- AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día ocho de junio del año dos mil quince, compareció la Señora MARÍA ANTONIETA FLORES ACOSTA, quien manifestó: Que la Señora MARÍA DOLORES ACOSTA FRANCO, falleció en la Ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, el día treinta de junio del año dos mil dos, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibió. ----- Que ella es la Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora MARÍA DOLORES ACOSTA FRANCO y que fue designada Albacea de tal Sucesión y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 6,273 seis mil doscientos setenta y tres, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Florentino Ávila Quevedo, Notario Público Número Uno para el Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, mediante la cual la autora de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto. ----- Que la compareciente dio inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,720 doce mil setecientos veinte, en la cual reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido y asimismo protestó el fiel y legal desempeño, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión. ----- La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----



ATENTAMENTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARIA DOLORES ACOSTA FRANCO -0-

2217-48-50

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, da a conocer que el día cuatro de junio del año dos mil quince, comparecieron los Señores **CONCEPCIÓN RUBÉN DURÁN RENTERÍA** y **MARÍA ANTONIETA MAESSE GUERRA**, quienes manifestaron que son el padre y la cónyuge supérstite del autor de la Sucesión y que los Señores **EDUARDO DURÁN MAESSE**, **JORGE ARTURO DURÁN MAESSE** y **KARLA GABRIELA DURÁN MAESSE**, son hijos del Señor **ARTURO DURAN VALLES**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria.

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio de los Señores **ARTURO DURÁN VALLES** y **MARÍA ANTONIETA MAESSE GUERRA** y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



**EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES**

**LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**

**ARTURO DURAN VALLES** 2218-48-50

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **42,133 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES)**, Volumen **858 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**, del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 05 de mayo del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció el señor **PEDRO QUINTERO BRAVO**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores **ALICIA, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA GUADALUPE, BRENDA MARTHA, BLANCA IRENE, MARISOL, CARLOS ALBERTO y LLUVIA JANETH**, todos de apellidos **QUINTERO RIVERA y VÍCTOR HUGO QUINTERO MEZA y JOANA FABIOLA QUINTERO MEZA**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAMONA RIVERA GONZÁLEZ**, quien falleció en ésta ciudad, el día trece de agosto del dos mil once y me exhibió la partida de defunción y me acreditó su interés y el de sus mandantes en la herencia, con las partidas del registro civil correspondiente, y bajo protesta de decir verdad expresó que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tiene conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número **42,272 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)**, del Volumen **860 (OCHOCIENTOS SESENTA)**, del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 20 de Mayo de 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que el señor **PEDRO QUINTERO BRAVO** y sus mandantes los señores **ALICIA, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA GUADALUPE, BRENDA MARTHA, BLANCA IRENE, MARISOL, CARLOS ALBERTO y LLUVIA JANETH**, todos de apellidos **QUINTERO RIVERA y VÍCTOR HUGO QUINTERO MEZA y JOANA FABIOLA QUINTERO MEZA**, son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:**

*[Handwritten signature of Dr. Jorge Antonio Álvarez Compeán]*



**DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.**

**RAMONA RIVERA GONZALEZ** 2219-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 27 de abril del 2015

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. MARIA LUISA CHAVARRIA BUSTILLOS**, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 1, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N10°18' E	40.00 metros	Lote 2.
2-3	N79°42' W	20.00 metros	C. Alvaro Obregon.
3-4	S 10°18' W	40.00 metros	Calle 22.
4-1	S 79°42' E	20.00 metros	Lote 4.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 33 a fojas numero 195, a las 12:30 horas del día 16 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

*[Handwritten signature of C. Armando Mendoza Andujo]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016**  
**C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature of C. Silvia Mariscal Estrada]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016**  
**C. SILVIA MARISCAL ESTRADA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**MARIA LUISA CHAVARRIA BUSTILLOS** 2222-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 14 de mayo del 2015

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. ADA MAYELA CHAVARRIA BUSTILLOS**, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 3, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N10°18' E	40.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N79°42' W	20.00 metros	C. Álvaro Obregón.
3-4	S 10°18' W	40.00 metros	Lote 2.
4-1	S 79°42' E	20.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 32 a fojas numero 194, a las 12:00 horas del día 16 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

*[Handwritten signature of C. Armando Mendoza Andujo]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016**  
**C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature of C. Silvia Mariscal Estrada]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016**  
**C. SILVIA MARISCAL ESTRADA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**ADA MAYELA CHAVARRIA BUSTILLOS** 2223-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Bachíniva, Chih., a 27 de abril del 2015

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JAIME GONZALEZ RAMOS, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 4, manzana 57, lote 2, del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N44°40' E	40.00 metros	Calle sin nombre.
2-3	N43°20' W	40.00 metros	Terreno Mpal.
3-4	S 44°40' W	40.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 43°20' E	40.00 metros	Lote 1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 10 a fojas numero 172, a las 12:30 horas del día 2 de septiembre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME GONZALEZ RAMOS 2224-48-50  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 27 de abril del 2015

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. JAQUELINE VARELA CHAVEZ, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 2, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N10°18' E	40.00 metros	Lote 3.
2-3	N79°42' W	20.00 metros	C. Álvaro Obregón.
3-4	S 10°18' W	40.00 metros	Lote 1.
4-1	S 79°42' E	20.00 metros	Lote 4.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 30 a fojas numero 192, a las 10:00 horas del día 4 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JACQUELINE VARELA CHAVEZ 2225-48-50  
-0-

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC  
P r e s e n t e .-

En el expediente número 245/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, por sus propios derechos, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, así como REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de los corrientes, presentado por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS. Como solicita y toda vez que con los informes recabados quedó justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC la radicación del expediente 245/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, indicándosele que PRISCILIANO DELGADO OLIVAS le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

"A.- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito ha tenido y tengo la posesión desde más de cuarenta años hasta la fecha de la presente demanda en forma PACÍFICA CONTÍNUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que se prescriba positivamente a favor del suscrito, otorgando a mi favor la propiedad del inmueble consistente en lote de terreno en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de Chihuahua, lote 25 agrícola de temporal cuya superficie, medidas y colindancias se describen ampliamente en el hecho número uno de la presente demanda.

B) Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la inscripción 565 a folios 210 del libro 514 de la Sección Primera del Registro público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, misma que obra a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC.

B) Que se declare mediante sentencia firme una vez que haya concluido el presente juicio sentencia ejecutoria a mi favor para que esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos."

Como consecuencia de lo anterior, se le concede un término de nueve días más uno a partir de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los respectivos edictos.**

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :jaam/ldd

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2015  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC 2227-48-50-52  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Suc. A bienes del C. JESUS GUTIERREZ ANCHONDO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 143/2014, relativo al ORDINARIO CIVIL promovido por FELIPA ROQUE GARCIA en contra de esa sucesión con fecha ocho de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, el día siete de Octubre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JESUS GUTIERREZ ANCHONDO Y SUCESION DE MARTHA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha once de febrero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -  
 - - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

Inserto necesario:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. FELIPA ROQUE GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -  
 Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

Se tiene a las compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la Sucesión del C. JESUS GUTIERREZ ANCHONDO, por conducto de su apoderada la C. MARTHA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ, con domicilio ubicado en la Calle San Diego numero 1875, DE LA Colonia Industrial de esta Ciudad, por lo que, una vez que se justifique quien tiene el carácter de albacea de dicha sucesión, se procederá a su emplazamiento.- Asimismo, se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad, y con las copias simples exhibidas, córrasele traslado y emplácese personalmente, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de

Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Ignacio de la Peña numero 921-4, altos Edificio García, Colonia Partido Romero de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN Y/O CARLOS MONDRAGON ROSAS Y/O JOSE MANUEL QUINTERO Y RAUL FABIANI, y dígamele a la promovente que una vez que exhiba las cédulas profesionales de los Profesionistas que indica, o copia certificadas de las mismas, se les tendrá por autorizados en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS GUTIERREZ ANCHONDO  
 -0-

2229-48-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 27 de abril del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. ARNOLDO GARCIA LEYVA, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 6, manzana 42, lote 1, de la Colonia Año de Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 380.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N42°02' W	38.00 metros	Calle Guerrero.
2-3	N26°00' E	38.00 metros	Canal de riego.
3-1	S 91°51' E	20.00 metros	Calle 16.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 34 a fojas numero 196, a las 1:00 horas del día 18 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARNOLDO GARCIA LEYVA

2226-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIEL SOSA VELA PRESENTE.-

En el expediente número 1092/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ISABEL ALVARADO GONZALEZ, en contra de ELIEL SOSA VELA, existe un auto que a la letra dice:
--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE MARIA REYES MENDOZA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor ELIEL SOSA VELA, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Divorcio Contencioso promovido por MARIA ISABEL ALVARADO GONZALEZ en contra de ELIEL SOSA VELA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, NORTE DE CIUDAD JUAREZ, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintuno de mayo del año dos mil quince, con el numero 57. Conste. Media Firma ilegible. LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



ELIEL SOSA VELA

2230-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1459/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO, en contra de PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, se dicto un auto que a la letra dice:
--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO de nueva cuenta los autos que integran el presente expediente se hace del conocimiento a la parte actora que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACION PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 106. CONSTE.
--- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 2037 SJMA/mjmv
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ

2231-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 745/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS RODARTE DAVILA, en contra de JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil promovido por Jesús Rodarte Dávila contra Jesús Hernández Hernández y Encargado del Registro Público de la Propiedad. Expediente número 745/2014. Y:
--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:
--- PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.

--- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, el demandado Jesús Hernández Hernández al incurrir en rebeldía no se exceptuó, en consecuencia:
--- TERCERO.- Se declara que el señor Jesús Rodarte Dávila ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble consistente en un lote de terreno y finca en el construido, perteneciente a la manzana 192 de la Adición Occidental de esta ciudad, ubicado en la calle Gabino Barreda número 1822 de la Colonia Juárez, con una superficie total de 166.26 metros cuadrados, inscrito bajo el número 629 a folios 138 del libro número 916 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en esta resolución, que ampara un inmueble a nombre del demandado Jesús Hernández Hernández.

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a llevar a cabo la cancelación de la inscripción citada en el resolutorio anterior a nombre de Jesús Hernández Hernández y inscriba a favor del Jesús Rodarte Dávila el inmueble descrito en el resolutorio anterior.

--- QUINTO.- No se hace condena en costas.

--- SEXTO.- Notifíquese al demandado Jesús Hernández Hernández por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado así como por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.
--- Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave 1047.SRO.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ

2232-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IGNACIA RAMOS MIRELES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists measurements for a plot of land, including bearings like N 45°33'41.50" W and distances like 20.000 MTS.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 P.M. DEL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signature of C. Leopoldo Eden Molina Corral.

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

Handwritten signature of C. Mario Enrique García Almazán.

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IGNACIA RAMOS MIRELES

2068-48-50

-0-

" CEDULA DE NOTIFICACION. "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 286/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA A FAVOR DE MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PROMOVIDO POR FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA EN CONTRA DE LA C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN CONTRA DE (USTED), SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE: - - - - -

CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- VISTOS para resolver en definitiva los autos del EXPEDIENTE NUMERO

CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- VISTOS para resolver en definitiva los autos del EXPEDIENTE NUMERO 286/2014, relativo al JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por el C. FERNANDO JULIÁN ELVIRA GUERRA, en contra de la C. MARIEL NALLELY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y -----

----- R E S U L T A -----

-PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA SUMARIA CIVIL. - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA EL C. FERNANDO JULIÁN ELVIRA GUERRA ACREDITO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, POR LO QUE ATENTOS A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO III DE LA SENTENCIA QUE HOY SE DICTA EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE INSTAURADO ANTE ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 280/2012, PROMOVIDO POR PARTE DE LA C. MARIEL NALLELY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DEL C. FERNANDO JULIÁN ELVIRA GUERRA, CONSISTENTE EN EL 10% DE SU SALARIO. - CUARTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DEMANDADA MARIEL NALLELY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASÍ MISMO PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 504 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. - - - QUINTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN VÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA REMÍTASE OFICIO A LA FUENTE LABORAL DEL C. FERNANDO JULIÁN ELVIRA GUERRA, ORDENANDO LA CANCELACIÓN DEL DESCUENTO A SU SALARIO POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LA C. MARIEL NALLELY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. - - NOTIFIQUESE - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIH. POR ENTE LA C. LICENCIADA YVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTO LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 28 DE MAYO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 267 FRACCION SEGUNDA DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLONIA



MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ 2221-48-50 -0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

LIZETH HERRERA ORELLANA Y/O BESSI LIZETH HERRERA ORELLANA. P R E S E N T E.-

En el expediente número 1529/2012, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JAIME RUIZ MARQUEZ, en contra de OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTA CIUDAD, LIZETH HERRERA ORELLANA Y/O BESSI LIZETH HERRERA ORELLANA, existe una audiencia que a la letra dice:-----

"En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintisiete de mayo del año dos mil quince, día y hora programados mediante proveído de fecha treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS a que dicho auto se refiere, la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, declara abierta la audiencia, haciendo constar la segunda de las funcionarias mencionadas que no se encuentran presentes las partes; sin embargo, no es posible llevar a cabo el desahogo de la misma, dado que revisada que fue la instrumental de actuaciones, específicamente el proveído de fecha treinta de abril de año en curso, que ordenó el desahogo de la presente audiencia, se advierte que los demandados OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTA CIUDAD y LIZETH HERRERA ORELLANA Y/O BESSI LIZETH HERRERA ORELLANA no fueron legalmente notificados para ello en los términos que señala el artículo 497 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado; dado cual, en reposición del procedimiento y a fin de no causar perjuicio a las partes, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. Por lo que, notifíquese a los demandados el presente auto por medio de CÉDULA que deberá colocarse en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por medio de EDICTOS que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio de conformidad con lo que establece el artículo 499 del mismo ordenamiento adjetivo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 264 d), 903-1 fracciones II y IV del Código de Procedimientos Civiles. Levantándose la presente para constancia la cual se firma únicamente por el personal del juzgado que actúa y da fe. DOY FE"-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARA DE ACUERDOS.

LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS



LIZETH HERRERA ORELLANA 2228-48-50 -0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 11826, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 8 de junio de 2015, a solicitud de la señora MARCELINA SIMENTAL SOSA, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISAIAS VALDESPINO SIMENTAL, quien falleció en La Constanca, municipio de Nombre de Dios, estado de Durango, el día 12 de septiembre del 2014. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, la interesada exhibió Certificación del acta de defunción del autor de la sucesión y Certificación del Acta de nacimiento del autor de la sucesión, habiendo manifestado ante el suscrito que es la madre del señor Isaías Valdespino Simental y la única interesada en su sucesión. Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA



ISAIAS VALDESPINO SIMENTAL 2234-48-50 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ**

En el expediente número 398/2011, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **PAULA MIRANDA DE ESCOBAR**, en contra de **RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ**, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice: **SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

**VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **PAULA MIRANDA DE ESCOBAR**, en contra de **RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ**, según Expediente número 398/2011 y: - - -

**RESULTANDO**-----

**CONSIDERADO**-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía **SUMARIA CIVIL**.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

**TERCERO.-** Se condena a **RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ**, a otorgar y firmar en favor de **PAULA MIRANDA DE ESCOBAR**, la escritura pública de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en la calle Santander número 5403 de la Colonia San Antonio de esta ciudad e identificado como lote 11 de la manzana "Z", con una superficie total de 200 (Doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: De frente mide 10.00 metros y colinda con calle Santander; de fondo mide 10.00 metros y colinda con lote 9; del lado derecho mide 20.00 metros y colinda con lote 12 y por el lado izquierdo mide 20.00 metros y colinda con calle Luxemburgo.- Inscrito bajo el número 860, a folios 132 del libro 993 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, lo que deberá de efectuar en la forma y términos prescritos por la ley, en el entendido de que de no hacerlo, este juzgado lo hará en su rebeldía.-----

**CUARTO.-** No se hace especial condenación en costas.-----

**NOTIFIQUESE** por medio de Edictos mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, así como por medio de por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.**

Cd. Juárez, Chih., a 06 de marzo del 2015.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos  
**LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ**



**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PUBLICO EN GENERAL :  
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ END. EN PROC. DE, GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, existe un auto que a la letra dice. -----

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda de el bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la C. Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito signado por el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ presentado con fecha quince de los actuales, mediante el cual se le tiene exhibiendo los ejemplares de los edictos publicados tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Periódico Norte de Ciudad Juárez, y quien se encuentra presente, identificándose dicho profesionista con credencial para votar número 1651019919940 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, acto continuo la Secretaria hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma ordenada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -----  
- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto continuo y estando presente el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ endosatario de la parte actora, solicita que se le conceda el uso de la palabra y concedido que le fue manifiesta: Que por así convenir a sus intereses, solicita se saque a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 10%, audiencia que deberá celebrarse **A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, en **Segunda Almoneda**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1'786,950.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 10% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad (Diario Juárez o Norte) por tres veces dentro de nueve días y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y un tanto más se publique en el lugar de ubicación del bien inmueble. Para ello gírese atento exhorto al C. Juez correspondiente de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de su Juzgado el edicto ordenado. -----

**Bien inmueble que se saca a remate consistente en:** Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir numero 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad Del Distrito Judicial Morelos.-----

- - Ordenándose notificar a la demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE.**-----

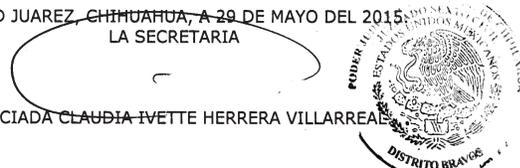
- - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -** -----  
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----**  
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**JC BUS & TRUCK SA DE CV SOFOM ENR - LIQUIDACION**

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
A 24 DE ABRIL DE 2015**

ACTIVOS POR REALIZAR	
EFFECTIVO	<u>100,000.00</u>
TOTAL ACTIVOS POR REALIZAR	<u>100,000.00</u>
PASIVOSPOR LIQUIDAR	
CUENTAS POR PAGAR	<u>0.00</u>
	<u>0.00</u>
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDABLE	<u>100,000.00</u>
TOTAL PASIVO POR LIQUIDAR Y PATRIMONIO LIQUIDABLE	<u>100,000.00</u>



ESTEBAN ESTRADA MADRID  
LIQUIDADOR

JC BUS & TRUCK SA DE CV SOFOM ENR LIQUIDACION

-0-

2060-45-48-51

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IRIS GISELA MARTÍNEZ GARCÍA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSÉ ÁNGEL CANO VARGAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 49°00'41.09" E	11.200 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
2-3	N 55°24'40.70" E	18.850 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	N 43°50'53.01" W	15.060 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 43°37'04.78" W	19.650 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 03° 47' 21" W	19.974 MTS.	CALLE TIERRA FLOJA
2-3	S 86° 19' 53" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 03° 47' 21" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 86° 12' 38" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:55 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

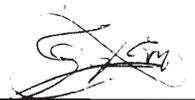
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:50 P.M. DEL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IRIS GISELA MARTINEZ GARCIA  
-0-

2072-48-50

JOSE ANGEL CANO VARGAS  
-0-

2069-48-50

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,741 y 7748 de fechas ocho y trece ambas de abril del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor RAÚL GUIGON PÉREZ, a solicitud de la señora REBECA GUADALUPE ALVIDREZ MÁRQUEZ, por sus propios derechos y como Apoderada General de sus hijos los señores REBECA GUADALUPE y ROBERTO ADRIÁN ambos de apellidos GUIGON ALVIDREZ, quien acompaño a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como una acta de matrimonio y dos actas de nacimiento de sus representados, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de abril de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES



LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

RAUL GUIGON PEREZ

-0-

1434-48-50

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARACELI GUTIÉRREZ LOERA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 752.480 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 33°02'16.26" W	34.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 60°59'39.64" E	10.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 79°22'25.88" E	10.850 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 54°41'19.63" E	9.200 MTS.	CALLE EL PLATANAR
5-6	S 35°01'21.47" E	11.200 MTS.	CALLE EL PLATANAR
6-7	S 21°47'05.45" E	9.300 MTS.	CALLE EL PLATANAR
7-1	S 54°13'50.48" W	22.500 MTS.	CALLE LINDA VISTA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

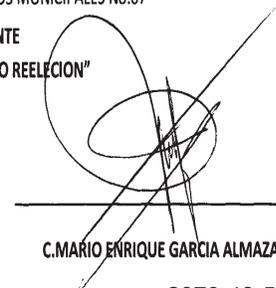
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ARACELI GUTIERREZ LOERA  
-0-



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

2070-48-50

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

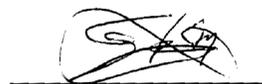
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SAÚL DÍAZ NUÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°19'07.30" E	6.770 MTS.	CALLE DEL ZINC
2-3	S 72°57'44.04" E	7.100 MTS.	CALLE DEL MINERAL
3-4	S 72°09'28.55" E	10.100 MTS.	CALLE DEL MINERAL
4-5	S 13°32'35.44" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 63°19'17.89" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-1	N 34°28'16.53" W	19.450 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:10 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SAUL DIAZ NUÑEZ

-0-



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

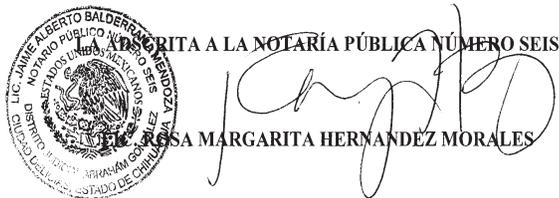
2071-48-50

## PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA LETICIA QUINTERO GALLEGOS**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,709 seis mil setecientos nueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de mayo del dos mil quince, a solicitud de la señora **BERTHA ALICIA GALLEGOS RODRÍGUEZ**, en su carácter de mandataria de la señorita **DAYANARA QUINTERO GALLEGOS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LETICIA QUINTERO GALLEGOS**, exhibiendo acta de defunción de fecha veintiocho de enero del dos mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince.



**ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**  
**MARIA LETICIA QUINTERO GALLEGOS** 2283-48-50  
 -0-  
**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **RAMÓN VÁZQUEZ CAZARES**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,926 nueve mil novecientos veintiséis**, otorgada en esta ciudad, el día veinticinco de mayo del dos mil quince, a solicitud de los señores **MARIA DEL ROSARIO, GUILLERMO y ROSA MARIA** todos de apellidos **VÁZQUEZ HERRERA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMÓN VÁZQUEZ CAZARES**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince.



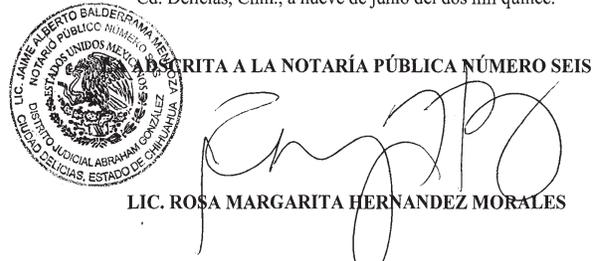
**ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**  
**RAMON VAZQUEZ CAZARES** 2285-48-50  
 -0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA MERCED HERRERA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,926 nueve mil novecientos veintiséis**, otorgada en esta ciudad, el día veinticinco de mayo de dos mil quince, a solicitud de los señores **MARIA DEL ROSARIO, GUILLERMO y ROSA MARIA** todos de apellidos **VÁZQUEZ HERRERA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MERCED HERRERA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha del veinticuatro de abril de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince.



**ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**  
**MARIA MERCED HERRERA** 2284-48-50  
 -0-  
**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **JAVIER GUIJOSA OROZCO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,796 nueve mil setecientos noventa y seis**, otorgada en esta ciudad, el día once de mayo de dos mil quince, a solicitud de la señora **MARIA ELENA PORTILLO PORTILLO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JAVIER GUIJOSA OROZCO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintinueve de abril del dos mil catorce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince.



**ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**  
**JAVIER GUIJOSA OROZCO** 2286-48-50  
 -0-

**SENTENCIA**

**Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.**

**CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.  
VISTOS, para reolver en definitiva los autos del expediente número 136/2008, relativos al juicio de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por CARLOS LUIS GUST MURILLO y MARTHA ELENA LOYA RANGEL por sus propios derechos y:**

**RESULTANDO  
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por CARLOS LUIS GUST MURILLO y MARTHA ELENA LOYA RANGEL por sus propios derechos.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial, que desde el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, contrajeron los señores CARLOS LUIS GUST MURILLO y MARTHA ELENA LOYA RANGEL, ante el Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual obra bajo el acta número 327, folio 065, libro 96 de la Sección de Matrimonios. Así como la sociedad conyugal contraída con motivo de dicho vínculo.

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo.

CUARTO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes. En el entendido de que por lo que respecta a la pensión alimenticia, ésta se irá actualizando de manera automática, conforme a los incrementos porcentuales al salario mínimo de la región, o por cualquier otro motivo que de lugar a su incremento, dada la variación de las circunstancias, de conformidad con el artículo 286 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se realice la publicación que corresponda y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio al Oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que se sirva hacer la anotación respectiva y levante el acta que corresponda.

**NOTIFIQUESE**

Lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de abril del dos mil ocho, el LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE, Secretario Proyectista del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargado de la Secretaría hace constar que dentro del término correspondiente no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo que se asienta para los efectos legales conducentes.- CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de abril del dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y en atención a la misma, se declara que la sentencia dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dése cumplimiento al punto resolutivo quinto de la misma, por lo que expídaseles las copias certificadas que soliciten las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal citado. Hágase la devolución de los documentos anexos a l escrito inicial de demanda. Una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluído mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se hagan.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA****Juzgado Primero Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.****Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiocho de Enero del año dos mil nueve.****Vistos, RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ROGELIO HUESCA SÁNCHEZ, en contra de la señora TERESA OFELIA NAVA ORTIZ, según el expediente número 1306/2008, y ;****RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ROGELIO HUESCA SÁNCHEZ y la señora TERESA OFELIA NAVA ORTIZ, celebrado el día veintiocho de Diciembre del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Villa Oluta, Veracruz.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00110, del libro número 01, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Villa Oluta Veracruz.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diez de febrero del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a día diez de febrero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ROGELIO HUESCA SANCHEZ y a la señora TERESA OFELIA NAVA ORTIZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

**SENTENCIA****Juzgado Primero Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**V I S T O S** para **RESOLVER** en **DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO** de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **EDGAR GEOVANY VARGAS SIMENTAL** y la señora **JESSICA HERNÁNDEZ**, según en el expediente número **1622/2008**; y:

**R E S U L T A N D O****C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **EDGAR GEOVANY VARGAS SIMENTAL** y la señora **JESSICA HERNÁNDEZ**, mismo que fue celebrado el día Primero de Mayo de mil novecientos novena y nueve, en El Condado de Albuquerque, Texas, Estado de Nuevo México.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause Ejecutoria la presente resolución, con copias debidamente certificadas, remítase oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique los puntos resolutivos de esta sentencia.

**N O T I F I Q U E S E.**

Así, lo resolvió y lo firma el C. **LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA GUDALUPE PRÓSPERO HERRERA**, que da fe. **DOY FE**.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diecisiete de febrero del año dos mil nueve, la C. Licenciada **MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de febrero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor **EDGAR GEOVANY VARGAS SIMENTAL** y a la señora **JESSICA HERNANDEZ**, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

**N O T I F I Q U E S E.**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA**, que da fe. **DOY FE**.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 33.67

*Costo de la Suscripción anual* \$2,031.21  
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

*Costo de la Suscripción semestral* \$1,015.61  
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)  
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$6.67

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$33.85

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$828.60

*Media página* \$414.30

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

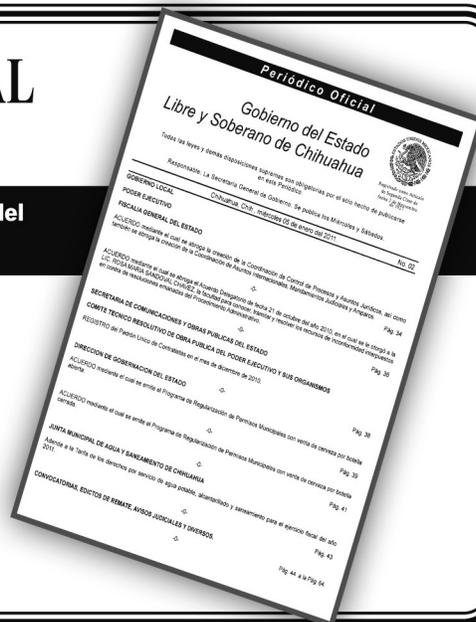
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)